



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACEUTICAS**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL

No. DE PROCEDIMIENTO GENERADO POR COMPRANET LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023,

QUE ESTABLECE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS
DE PARTICIPACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA PARA EL EJERCICIO 2023

CON VIGENCIA DE LA CONTRATACION A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN
DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CRITERIO DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES

ABRIL DE 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

INDICE

	Página
Anexos.	3
Presentación.	4
Glosario.	5
Calendario de los actos del procedimiento.	8
Sección I.	11
Datos generales.	
Sección II.	13
Objeto y alcance del procedimiento.	
Sección III.	16
Forma y términos de los actos del procedimiento.	
Sección IV.	35
Requisitos que deben cumplir los licitantes.	
Sección V.	37
Criterios de evaluación y adjudicación.	
Sección VI.	46
Documentos y datos que deben presentar los licitantes.	
Sección VII.	54
Domicilio y condiciones para presentar inconformidades.	
Sección VIII.	59
Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.	
Sección IX.	118
Anexo técnico.	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexos (de la Sección VIII)

Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

		Página
Anexo No. 1	Lista de verificación para revisar proposiciones.....	59
Anexo No. 1 Bis	Relación de documentos que deberán entregar los ganadores.....	65
Anexo No. 2	Formato de aclaración de dudas a la Convocatoria.....	67
Anexo No. 3	Manifestación de interés en participar en esta Licitación Pública Electrónica Nacional.....	68
Anexo No. 4	Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.....	69
Anexo No. 5	Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 7 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.....	70
Anexo No. 6	Declaración de integridad.....	71
Anexo No. 7	Nacionalidad del licitante y grado de contenido nacional.....	72
Anexo No. 8	Propuesta técnica de los servicios.....	73
Anexo No. 9	Propuesta económica de los servicios (de la enviada electrónicamente)	75
Anexo No. 10	Modelo de fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 20% antes de IVA.....	76
Anexo No. 11	Constancia de la institución bancaria.....	77
Anexo No. 12	Carta de garantía integral.....	78
Anexo No. 13	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).....	79
Anexo No. 14	Modelo de contrato.....	81
Anexo No. 15	Certificación de medios remotos de comunicación electrónica.....	104
Anexo No. 16	Solicitud de afiliación a cadenas productivas.....	105
Anexo No. 17	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria y sus anexos.....	110
Anexo No. 18	Carta de aviso de Domicilio.....	111
Anexo No. 19	Carta de correo electrónico.....	112
Anexo No. 20	Carta de manifestación en la que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales	113
Anexo No. 21	Aviso de Confidencialidad.....	114
Anexo No. 22	Compromisos con la Transparencia.....	115
Anexo No. 23	Manifestación de aceptación de proposición y demás documentación como no presentada cuando los archivos contengan virus Informáticos.....	117
Anexo No. 24	Anexo Técnico.....	118
Anexo No. 25	Manifestación de cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, no tener empleados menores de 15 años	136

Nota: Todos los anexos y documentación solicitada como obligatoria deberán ser enviadas junto con sus propuestas a través de la plataforma de CompraNet y ser firmados donde se indica por el Representante Legal quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos de contratación.

Cada documento deberá estar debidamente identificado con su número de Anexo. Así como también deberán haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. Sin embargo, es importante reiterar que cada anexo debe contener la firma autógrafa del representante legal en el campo requerido, tal y como lo indica cada anexo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

En su carácter de Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, formula la presente convocatoria abierta a las personas interesadas ya sean físicas o morales de nacionalidad mexicana y cuya actividad empresarial u objeto social preponderante corresponda a los servicios solicitados en la presente convocatoria, para que participen en el presente procedimiento de contratación por medio de Convocatoria de Licitación Pública Electrónica Nacional, para el ejercicio 2023, con No. generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023, emitiendo para ello la siguiente:

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 bis Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de la Convocatoria a la Licitación Pública, con el fin de llevar a cabo la Contratación de:

SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA PARA EL EJERCICIO 2023.

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, bajo la modalidad de contrato abierto y mediante el criterio de evaluación de PUNTOS Y PORCENTAJES, pertenecientes al capítulo 3000, partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y que se asignará el servicio integral solicitado a un solo proveedor, a quien otorgue la mejor propuesta que resulte solvente, conforme al criterio de evaluación.

La convocante cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el monto mínimo que corresponde a cuando menos el (50%) del monto máximo a ejercer para el presente procedimiento, recurso presupuestal que se autorizó de acuerdo con el oficio número 5430/198/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto.

En apego a los Artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento vigentes, que contienen y establecen los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación al (los) ganador (es).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Glosario:

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Almacén	Área designada para recibir, registrar, resguardar y suministrar los bienes adquiridos por el Hospital.
Área Administradora del Contrato	Aquella área en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, cuando actúe con el carácter de área requirente. (Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia),
Área Contratante	La Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir bienes, servicios o arrendamientos que requiere el Hospital.
Área Requirente	Área requirente y/o usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición de los bienes, servicios o arrendamientos, (Departamento de Cirugía Cardiovascular Tórax y Endoscopia),
Área Técnica	La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Licitación y responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos realicen los Licitantes. El área técnica podrá tener también el carácter de área requirente y/o usuaria. Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia),
Caso Fortuito o de Fuerza Mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.
Código	Número interno de control del almacén del Hospital que identifica los bienes, servicios o arrendamientos que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
CompraNet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y donde se encuentra toda la información de la presente Licitación, así como los formatos de registro que deberán requisitar los participantes.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades por escrito que crean derechos y obligaciones entre el Hospital y el proveedor, por medio del cual se produce la forma, tiempo, modo y circunstancias en las que se habrán de cumplir las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento licitatorio.
Convocante	Hospital Infantil de México Federico Gómez a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
Convocatoria	El presente instrumento donde se establecen y detallan los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como forma en que se desarrollará el procedimiento, y en la cual se describen los requisitos de participación para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos.
CURP	Clave Única de Registro de Población.

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
Entidad	Hospital Infantil de México Federico Gómez.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información disponible en CompraNet, en la que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación	Procedimiento principal del Estado, para obtener por participación y concurso abierto de interesados, los bienes, servicios o arrendamiento que requiere para su funcionamiento, esenciales para el desarrollo de todas sus actividades hacia la sociedad, en estricto apego a la Ley.
Licitante	La Persona Moral o física que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C	Órgano Interno de Control en el Hospital.
Partida	Número progresivo que divide los bienes, servicios o arrendamientos a adquirir que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
Precio Conveniente	Es aquel que el Hospital determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento y éste se le restará el porcentaje determinado en la Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital.
Precio No Aceptable	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por el Hospital resulte superior en un 10% a lo ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Precios Fijos	Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes o prestación de los servicios.
Proposición	Las ofertas y/o propuestas técnicas y económicas que presentan los Licitantes.
Proveedor	La persona con quien el Hospital celebre el (los) contrato (s) derivado (s) de esta Licitación.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante	El Apoderado legal de cada licitante.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes, Expedido por el S.A.T.
S.A.T.	Servicio de Administración Tributaria.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

S.E.	Secretaría de Economía.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Testigo Social	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no Gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales que cuenten con el registro correspondiente ante la S.F.P. que a solicitud del Hospital o a solicitud de la propia S.F.P. podrán participar con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Hospital, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de los mismos.

7



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Tipo de procedimiento: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

No. de Procedimiento generado por CompraNet: LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Descripción del Servicio a Contratar: "SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA", DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

8

CALENDARIO DE EVENTOS
(Actos del procedimiento)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA
Difusión del Proyecto en la plataforma de CompraNet de convocatoria

DIA:	27	MES:	MARZO	AÑO:	2023
LUGAR:	En CompraNet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx En Pagina web de la convocante: www.himfg.edu.mx Nota: La Difusión se realizó del 27 marzo de 2023 y será retirada el 10 de abril de 2023 al respecto se informa que NO se recibieron comentarios para este proyecto de conformidad a lo que establece el Artículo 29 Penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.				

La presente convocatoria a la licitación fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas para las adquisiciones, arrendamientos y servicios:

DIA:	13	MES:	ABRIL	AÑO:	2023
LUGAR:	POR MEDIOS ELECTRONICOS				

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
(EN PLATAFORMA COMPRANET)

DIA:	13	MES:	ABRIL	AÑO:	2023	HORA:	Durante el día
-------------	-----------	-------------	--------------	-------------	-------------	--------------	-----------------------

El mismo día que se difunda en CompraNet, se enviará simultáneamente a publicar en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la misma, de conformidad con los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, en el concepto de que **NO** habrá copia impresa de consulta de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que los eventos se realizarán en forma electrónica.

La Publicación en la plataforma de CompraNet será a partir del 13 de abril de 2023 así como él envió simultáneo de pago al Diario Oficial de la Federación, para su publicación en el D.O.F. del resumen que será el 18 de abril de 2023.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Período para mostrar interés para participar en el presente procedimiento:

A partir de la Publicación de la Convocatoria y Hasta:
Que el Sistema CompraNet se lo permita.

LUGAR:

De manera electrónica en CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Nota: Los participantes deberán enviar la manifestación de interés para participar en la presente licitación, Siendo obligatorio anexar la carta de manifiesto de interés (Anexo 3). Solo será por vía electrónica a través de CompraNet.

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)

DIA:	20	MES:	ABRIL	AÑO	2023	HORA:	09:00 HRS. (A.M.)
LUGAR:	Este evento del procedimiento SE REALIZARÁ EN LA SALA DE JUNTAS de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el segundo piso del edificio Arturo Mundet del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que se realizara sin la presencia de los Licitantes quienes de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participaran en las etapas del proceso (juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la citada Ley.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	28	MES:	ABRIL	AÑO:	2023	HORA:	09 :00 HRS. (A.M.)
LUGAR:	Este evento del procedimiento se realizará en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, misimos que se realizara sin la presencia de los Licitantes quienes de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participaran en las etapas del proceso (juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la citada Ley.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DIA:	09	MES:	MAYO	AÑO:	2023	HORA:	17:00 HRS. (5:00 P.M.)
LUGAR:	Los eventos del procedimiento se realizarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, misimos que se realizaran sin la presencia de los						



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

	Licitantes quienes de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participaran en las etapas del proceso (juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet https://ucpc-compranet.hacienda.gob.mx , utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la Citada Ley.
--	---

10

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO:

DÍA:	24	MES:	MAYO	AÑO:	2023	HORA:	09:00 A 17:00 HRS.
lugar:	El (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentarse en la oficina que ocupa el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Nota: con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmado dentro de los siguientes quince días naturales a través de CompraNet , en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la siguiente dirección electrónica. https://ucpccompranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openidconnect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b						

Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la Entidad, los licitantes o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior, será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL

- NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE**

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el segundo piso del Edificio Arturo Mundet.

- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

El presente procedimiento tendrá medio de participación **Electrónico** con carácter **Nacional**.

Los Licitantes de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participaran en las etapas del proceso (juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica a través de CompraNet, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la citada Ley.

NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN, ASIGNADO POR COMPRANET**

No. LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- EJERCICIOS FISCALES ()**

Contratación: anual (X)

plurianual ()

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, con la realización de los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo No. 24) de la presente Licitación.

- IDIOMAS EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS**

En idioma español, así como de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico (Anexo No. 24).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

La convocante cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el monto mínimo que corresponde a cuando menos el (50%) del presupuesto estimado máximo a ejercer para el presente procedimiento, recurso presupuestal que se autorizó de acuerdo con el oficio número 5430 /198/ 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto.

Desglose presupuestal: Monto Máximo: \$ 5,409,100.00 Monto mínimo: \$2,704,550.00

12

SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.- El titular del Área requirente/Administrador del Contrato: del Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia , vigilará que cada orden de servicio y facturación que se emita con cargo al contrato cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que previo a que se agote el recurso autorizado deberá gestionar la autorización del complemento de la suficiencia presupuestal a fin de cubrir el monto total adjudicado, en caso de NO contar con la suficiencia presupuestal de forma positiva, No podrá continuar con el servicio, debiendo notificar mediante oficio al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, para que realice la cancelación del contrato en tiempo y forma conforme lo marca la normatividad vigente, quedando bajo su responsabilidad si solicita algún servicio sin suficiencia presupuestal, Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Artículo 85 de su Reglamento, por lo que el (los) Licitantes(s) ganador(es) deberá(n) dar seguimiento puntual a la orden de servicio, a efecto de no rebasar los montos autorizados presupuestalmente.

La disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a este procedimiento de Licitación estará sujeta a lo autorizado por la S.H.C.P., de conformidad al Artículo 25 y 47 de la Ley, así como a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en caso de que se rebase, se ajustará la contratación al monto disponible.

- Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos Financieros Regionales o Multilaterales. ESTE INCISO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) La descripción detallada que incluye las especificaciones técnicas pormenorizadas de los servicios solicitados, se detalla en el anexo técnico (Anexo No. 24) de la sección IX de la presente Convocatoria de Licitación.

b) **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Por Servicio Integral de una sola partida (☒) por agrupación de partidas (☐).

Que incluye: un Servicio integral de Endoscopia para el ejercicio 2023 y que será adjudicado a un solo proveedor, el cual resulte solvente.

Área-Requirente: Departamento de Cirugía Cardiovascular Tórax y Endoscopia, - Dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

Área técnica (Evaluadores técnicos): Los servidores públicos: Dr., Jaime Penchyna Grub, Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia, designado a través del oficio número: 2452 /022 /2023 de fecha 24 de marzo de 2023, mismo que tendrán la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas y demás información solicitada y elaborarán el "Resultado de la Evaluación Técnica", que servirá como fundamento para emitir el fallo.

Área Usuaria: Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia, conforme se indica en el anexo técnico (Anexo No. 24)

Área Administradora del contrato: Servicio de Cirugía Tórax y Endoscopia. - Dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

- c) **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, PARA EL CASO DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO. - ESTE PUNTO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

CONDICIONES DE PRECIO

Fijo y en Moneda Nacional (☒) variable (☐)

d) **DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS QUE APLICAN**

Los Licitantes deberán manifestar que cumplen con normas oficiales mexicanas o normas mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad, así como de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico. (Anexo 24).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, así como con la normativa específica para la prestación del servicio solicitado.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

NOM-026-SSA3-2012, para la “práctica de la cirugía mayor ambulatoria”

2000-001-001 Que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en materia de información en salud.

e) **MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS.** -Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

f) **INDICACIONES SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O CERRADO**

El contrato que se derive del presente procedimiento será abierto, y se celebrará por el Servicio Integral de Endoscopia, de conformidad a lo especificado en el Anexo técnico (Anexo 24) y de conformidad con el fallo emitido.

La cantidad y los montos mínimo y máximo quedarán asentados en el contrato, mismos que corresponderán a cuando menos el 40% de la cantidad y monto máximo adjudicado, conforme a las cantidades señaladas en el anexo técnico, de conformidad a lo que establece el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

g) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación no está sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación de los servicios.

h) **TIPO DE ABASTECIMIENTO (PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**

A un solo licitante (prestador del servicio) (X) abastecimiento simultáneo () (especificar):

Nota: Por tratarse de un servicio integral, la adjudicación será a un solo proveedor, el cual resulte solvente en el presente procedimiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Para el presente procedimiento NO APLICA ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

i) **MODELO DE CONTRATO**

El modelo del contrato se incluye en el **Anexo No. 14** que forma parte de la **sección VIII** de la Convocatoria.

15



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) REDUCCIÓN DE PLAZOS

Aplica () fecha del dictamen () **No aplica (X)**

16

b) FECHA, HORA Y LUGAR PARA CELEBRAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

Nota: Todos los eventos del presente procedimiento se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, así como en las fechas y horarios señalados en el calendario de eventos.

Debido a que esta Licitación es por medio Electrónico, a través de medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma de CompraNet. Los actos del procedimiento se realizarán sin la presencia de los Licitantes. Los observadores, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley y podrán presenciar el evento en el cual estarán el (los) operadores de CompraNet y los servidores públicos designados.

Difusión en CompraNet

La publicación de la presente Convocatoria a la Licitación Pública se realiza a través de CompraNet conforme a lo establecido en el Calendario de Eventos (de los Actos del Procedimiento) y su obtención será gratuita, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley.

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los Licitantes interesados a partir de su publicación y hasta la hora señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas. Exclusivamente en CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Periodo de Registro para mostrar interés y poder participar en el presente procedimiento de Licitación:

A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta que el sistema de CompraNet se lo permita. (Se toma en cuenta la hora que registre el sistema al momento de su envío, misma que no debe ser posterior a la hora exacta y señalada en el sistema para la apertura de las proposiciones).

Los participantes deberán contar con la "Manifestación de interés en participar en esta licitación pública", (Anexo No. 3) para poder participar en el presente procedimiento, así como el generado por el sistema CompraNet que es el correo de respuesta de auto-invitación en el procedimiento que emite la plataforma CompraNet y que le llega al interesado en el correo electrónico que registro en CompraNet junto con el formato del Anexo No. 3.

Visita a las instalaciones

- Visita a las Instalaciones del Hospital. - No aplica para el presente procedimiento.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- **De los Licitantes.**- El Hospital por conducto del o los representantes de las áreas requirentes podrán efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados en igualdad de condiciones y circunstancias; para verificar su existencia, evaluar su capacidad y podrán solicitar información que tienda a garantizar al Hospital las mejores condiciones de la prestación del servicio, de ser el caso la convocante les notificará con días de antelación a los Licitantes a través de CompraNet o por correo electrónico.

Junta de aclaraciones

El evento se realizará el día 20 abril a la 09:00 hrs. en la Sala de Juntas de la **Subdirección de Recursos Materiales**, ubicada ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismos que se realizaran sin la presencia de los licitantes quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción Bis II de la ley, participaran en las etapas del proceso (juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la citada Ley.

Envío de solicitudes de aclaraciones

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la Licitación y del Anexo Técnico (Anexo No. 24), deberán enviar a través de CompraNet su solicitud de aclaración de dudas mediante el formato del Anexo No. 2, mismo que deberá enviar únicamente por medio de un mensaje dentro del procedimiento, anexando el formato en PDF (escaneado y con firma autógrafa del representante Legal) así mismo con la finalidad de dar agilidad al evento respectivo y preparar adecuadamente las respuestas deberá enviar el archivo en versión Word 1997-2003 que contenga las mismas preguntas que formule a fin de agilizar su integración en el acta correspondiente.

Asimismo, deberá enviar el Anexo No. 3 Manifestación de interés en participar, debidamente requisitado junto con su solicitud de aclaraciones de aclaraciones a través de CompraNet.

Se sugiere que las preguntas planteadas sean enviadas a partir de la fecha de publicación de la presente Licitación y en forma obligatoria a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Nota: Por parte de la convocante se recomienda NO enviar preguntas exactamente 24 horas antes del evento, ya que esto propicia retraso en el evento.

La convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que las envíen de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet en tiempo y forma, se tomará como hora de recepción la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Lo anterior en concordancia con el Artículo 33 Bis de la Ley y 45 fracción II de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el procedimiento de contratación indicado en la plataforma CompraNet así como en el calendario de eventos, se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integraran al expediente de la Licitación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley.

18

Las preguntas serán contestadas por:

De carácter técnico: Por los representantes del área técnica-requiente: Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia

De carácter administrativo: Por representantes del Área Contratante

Cuando los cuestionamientos/preguntas, impliquen respuestas de carácter técnico y administrativo éstas serán contestadas por el área técnica y requirente.

Nota: los nombres y firmas de los servidores públicos que otorgan las respuestas, aparecerán en el acta correspondiente.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se procederá a enviar a través de un mensaje por CompraNet a todos los participantes las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (replanteamientos) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Favor de enviar sus replanteamientos en formato PDF con firma autógrafa y el archivo en WORD de las mismas.

Segunda junta de aclaraciones (en caso de ser necesario)

Se llevará a cabo de ser necesario en el lugar, fecha y hora establecida por el Hospital, a través de CompraNet considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la Ley.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas del Hospital en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicarán



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBGO03-N-108-2023

expresamente esta circunstancia. Las cuales se deberán publicar en la plataforma de CompraNet. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido, alcance y efecto legal, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Nota: en caso de enviar en formatos en los que no sea posible bajar la información, debido a que esta convocante no cuenta con el programa informático de origen del archivo, no es responsabilidad del Hospital el que no se pueda leer la información enviada.

El acta de la junta de aclaraciones, así como cualquier modificación a la Convocatoria que se derive de la junta y/o juntas de aclaraciones formará parte de la Licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.

Poniendo a su disposición para su consulta copia del acta, en el pizarrón del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y a través de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> se integrará el acta correspondiente para efectos de su notificación a los licitantes. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los mismos enterarse de su contenido.

Las respuestas a las preguntas técnicas son responsabilidad del titular del área requirente y del titular del área técnica, o bien solo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley.

Las respuestas que el área usuaria y/o técnica proporcione a las dudas planteadas, serán enviadas mediante oficio al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para ser plasmadas en el Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Acto de presentación y apertura de proposiciones

El evento se realizará el día 28 de abril a las 9:00 hrs. en la Sala de Juntas de la **Subdirección de Recursos Materiales**, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismos que se realizarán sin la presencia de los licitantes quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción Bis II de la ley, participarán en las etapas del proceso (juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la citada Ley.

Recepción de proposiciones

En la presente Licitación **NO se recibirán** propuestas enviadas a través de correo electrónico, servicio postal, mensajería o presencial, reiterando que únicamente se aceptarán las propuestas enviadas en tiempo y forma por CompraNet.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 27, 34, 35 de la Ley y Artículo 47 de su Reglamento, las proposiciones únicamente deberán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 50 del Reglamento. Los cuales producirán los mismos efectos que las



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con el último párrafo del Artículo 27 de la Ley.

Los licitantes deberán enviar sus propuestas en formato PDF

En razón de que esta Licitación es electrónica, en las proposiciones enviadas, se podrá emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. Sin embargo, es importante reiterar que cada anexo debe contener la firma autógrafa del representante legal en el campo requerido, tal y como lo indica cada anexo.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través de CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará una vez que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con excepción de la documentación que por causas ajenas al Hospital y el sistema CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa, las cuales se tendrán por no presentadas.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando estas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá designar al servidor público que deberá rubricar todas las hojas de las propuestas técnicas y económicas recibidas en el presente procedimiento.

Una vez que concluya la revisión de la documentación recibida para cada licitante, se le enviará por mensaje a través de la plataforma CompraNet copia escaneada del **Anexo No. 1** Lista de verificación; que servirá de constancia de la recepción de la documentación.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Nota importante:

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la Ley, la rubrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán el Anexo No. 8 (Propuesta Técnica) y el Anexo No. 9 de las listas de precios (propuesta económica) de los licitantes participantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD, USB, o mediante correo electrónico), las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la recepción de forma electrónica de la documentación de manera cuantitativa de cada participante, así como el monto ofertado por empresa participante; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Condiciones de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

Los licitantes deberán enviar sus propuestas técnicas y económicas como se indica en la presente Convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Después de la hora indicada para la apertura de proposiciones en el sistema CompraNet en forma electrónica ya no se permitirá recibir propuestas de los licitantes a través del citado sistema, por lo cual, a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante del O.I.C. del Hospital, por lo que en caso de que algún licitante pretendiera enviar propuestas, ya no serán tomadas en cuenta.

El acto iniciará con la descarga de las propuestas recibidas por el referido medio de comunicación electrónica.

Los Licitantes deberán dar respuesta a todos los parámetros que solicite el sistema de la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal-administrativo, como el requerimiento económico, en caso de no cotizar algún servicio de los requeridos en los parámetros económicos deberá indicar 0 en el costo unitario.

En el supuesto de que, durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Si esta situación afectara el calendario previsto para el desarrollo de la presente Convocatoria, se notificará con oportunidad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

La S.F.P. o el O.I.C. podrán verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los Licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, por el operador del área convocante, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

Se podrá dar lectura al precio unitario de las partidas por servicio que integran las proposiciones, así como al importe total de cada proposición, o en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura a los precios de las partidas, cuando se incluyan al acta respectiva copia de las propuestas económicas de cada uno de ellos **los precios (montos) que se indiquen en el acta, serán los expresados en el Anexo No. 9, los cuales deben de coincidir con los capturados en la propuesta económica electrónica del sistema, (parámetros económicos contenido en la plataforma). Es importante reiterar que los licitantes deben cotejar que estén capturados correctamente los Precios Unitarios de cada una de las partidas que integran su propuesta económica en la plataforma CompraNet y que estos sean exactamente los mismos que plasma en el Anexo No. 9, ya en el caso de existir discrepancia, la propuesta de la partida según corresponda será desechada.**

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación; el acta será firmada por los servidores públicos que presidan el acto a quienes se les entregará una copia de la misma. Debiendo considerar que la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos por tratarse de una Licitación Electrónica.

Nota: El acta será concluida por la convocante hasta que se haya realizado la descarga y revisión cuantitativa del total de las propuestas, así como la documentación que se hayan recibido por la Plataforma CompraNet (de manera electrónica).

Se recomienda a los licitantes obtener copia del acta de dicho evento, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición para su consulta en la plataforma de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas del Hospital y durante un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha del evento.

Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas

Cada uno de los documentos que integren a la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

- Se deberán numerar de manera individual la proposición técnica (1, 2, 3, etc.)
- Se deberán numerar de manera individual la proposición económica (1, 2, 3 etc.)
- Así como enumerar el resto de los documentos que conformen el expediente del licitante. (1, 2, 3, Etc.)

No es causa de desechamiento el no presentar toda la documentación foliada, pero a fin de un mejor manejo de la documentación, se solicita se integre de acuerdo a lo solicitado en esta Convocatoria.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento podrá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición o por el representante común, en caso de ser así dicha circunstancia deberá establecerse en el convenio de participación conjunta.

Enviar de cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos, 50 y 60 de la Ley. **Anexo No 5.**

Enviar de cada uno de los miembros declaración de integridad (**Anexo No. 6**); en la que se manifieste bajo protesta de **decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, deberán entregarlo notariado en el plazo establecido en el Acta de Celebración del Acto de Fallo y formará parte del expediente de contratación.

El (los) licitante (s) deberá (n) enviar sus proposiciones técnicas, económicas; documentación legal y administrativa perfectamente identificada cada una, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" publicado por la S.F.P., en el D.O.F. el 28 de junio del año 2011.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de Identificación Electrónica en la S.F.P., y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa Dependencia. (Anexo No. 15 Certificación de Medios Remotos de comunicación Electrónica).

Observando entre otros puntos lo siguiente:

- Deberán elaborarse los documentos en formatos Word (versión office 2003), Excel (versión office 2003), PDF (versión 7.0), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Abstenerse de encriptar (archivos mime, p7m, rar o similares) sus archivos debido a que obstaculiza el desarrollo del evento.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre del licitante, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- En sustitución de la firma, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente en la S.F.P.

Nota importante:

La firma digital representa el **medio de identificación electrónica** que permite reconocer a su autor y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio, para firmar electrónicamente su propuesta enviada a través de CompraNet, los licitantes utilizarán la firma digital que emita el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cabe señalar que la convocante al realizar la apertura de las proposiciones en la plataforma de CompraNet, no puede visualizar documentos firmados electrónicamente, adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que de manera electrónica deberá enviar su propuesta, de la siguiente manera:

- 1) Toda la información que conforma su propuesta deberá enviarla **escaneada y con firma autógrafa de la persona facultada.**
- 2) Únicamente deberá **firmar electrónicamente** el **"RESUMEN DE LAS PROPUESTAS"** que se genera dentro del mismo sistema **siendo este un requisito obligatorio** al momento de enviar su propuesta, debiendo adjuntarlo como archivo independiente al resto de la documentación que integra su proposición.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Cabe mencionar que, si por error el licitante firma electrónicamente toda la información enviada, esta convocante no podrá visualizarla ni abrir el contenido de la misma, situación que propiciará el desechamiento de la propuesta, sin responsabilidad para esta convocante

- El programa informático que la S.F.P. les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los sobres mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la S.F.P. les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- El licitante participante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Hospital, cuando los sobres recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.F.P. a través de CompraNet, previo a la hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señaladas en la presente Convocatoria.

En el supuesto de que, durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el calendario previsto para el desarrollo de la presente convocatoria.

La S.F.P. o el O.I.C. podrán verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los Licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet que les fue entregado. El área convocante, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en CompraNet.

Las proposiciones deberán estar firmadas por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la **Sección VIII** de la Convocatoria, deberán firmarse en la parte que se indique.

- a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por el servicio requerido para este procedimiento.
- b) Los licitantes deberán enviar toda la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá enviar por CompraNet
- c) Los licitantes podrán acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representante mediante el **Anexo No. 4**. El cual deberá enviar por CompraNet.
- d) Aspectos relevantes para los efectos del artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- **Regla 2.1.29 en correlación con el 2.1.25, 2.1.37 y 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022.**

Para los efectos del Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto no exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. Si esta constancia no es entregada en términos positivos, el Hospital No podrá contratar.

- **Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**

En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado Artículo. Cuando el monto de las contrataciones exceda los \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) Si esta constancia no es entregada en términos positivos, el Hospital No podrá contratar.

- **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.**

En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el Artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Por lo tanto, el Hospital **NO** contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que no den cumplimiento a esta disposición.

• **El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:**

- a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las Alcaldías regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

De lo anterior este hospital solamente celebrará contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d).

Obligatorio para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.

Indicaciones relativas al acto de fallo y a la firma del contrato

Fallo

El evento se realizará el día 09 de mayo a las 17:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 2° piso del edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que se realizara sin la presencia de los licitantes quienes de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participaran en las etapas del proceso (junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo) de manera electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, utilizando los medios de identificación electrónica, en la que las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la Citada Ley.

El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al Artículo 35, Fracción III de la Ley, dicho diferimiento en caso de aplicar se les informará en el acta correspondiente.

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer conforme a lo dispuesto en los Artículos 37 y 37 Bis de la Ley, a través de CompraNet en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente en coordinación con las áreas técnicas, sin la presencia de los licitantes.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquellos que resulten adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria; así como, los servicios y monto asignado.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas del mismo serán exigibles, sin perjuicio de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad a lo previsto en el quinto párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley.

En caso de que en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al O.I.C., a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Difusión en CompraNet



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

En términos del Artículo 37 Bis de la Ley, para efectos de notificación a los Licitantes y al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento de la presente Convocatoria, las actas respectivas, se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet.

29

Período de contratación

La vigencia de la contratación y prestación de los servicios será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo No. 24) y la presente Convocatoria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la convocatoria, así como en el contrato y obligará al Hospital y al licitante ganador, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, así mismo, con la notificación del fallo la convocante realizará el requerimiento de los servicios de que se trate.

Firma del contrato

Conforme a lo establecido en los artículos 46 de la L.A.A.S.S.P. y 13 de su R.L.A.A.S.S.P, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos, Servicios, Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en la siguiente dirección electrónica.

https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openidconnect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b

Nota: con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el anexo 14 de la presente convocatoria y obligara al hospital y al Licitante Ganador, a firmar el contrato

En el contrato se especificará:

Vigencia: para la ejecución de la Prestación del Servicio Integral de Endoscopia para el ejercicio 2023

Independientemente de la fecha de la firma del contrato, se deberá dar cumplimiento a la vigencia de la contratación; de conformidad a lo que establece el Artículo 84 del Reglamento de la Ley.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Nota: en caso de diferimiento de la fecha del fallo, la fecha de la firma será modificada y se les hará de su conocimiento en el acta del fallo.

Indicaciones relativas a la firma del contrato

El Licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato (según modelo de **Anexo No. 14** de la **SECCIÓN VIII** de la Convocatoria) de acuerdo con lo señalado en esta **Sección III**.

Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión fallo, el licitante adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para hacer entrega de la siguiente documentación (Anexo No. 1 Bis):

- En caso de que quien firme el contrato sea un Representante Legal diferente al que firmó las propuestas, deberá entregar copia simple de su poder Notarial, identificación oficial y Curp, debiendo presentar los originales o copia certificada para su cotejo.
- Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 11**, de la presente Licitación, este documento lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del proveedor obtener el sello de recepción de la misma.
- Carta de Garantía Integral, de conformidad con el **Anexo No. 12**.
- Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a dos meses anteriores a la emisión del fallo. (Teléfono, Luz, etc.)
- En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el Hospital, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad a la evaluación 'por puntos y porcentajes que obtenga el segundo lugar y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora.

El Licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Sexto Capítulo Único de su Reglamento.

El (los) adjudicado (s), deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo, de igual forma si del mismo se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

Garantías

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*9051, 2088, 2451 y 2422****. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

De conformidad a lo que establece el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, los licitantes ganadores deberán de presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Cuando aplique pago anticipado, la garantía correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato. (No aplica para este procedimiento).

El cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato deberá garantizarse ante el Hospital, mediante garantía expedida por institución Nacional autorizada, por un importe del 20% del total del contrato antes del I.V.A., en moneda nacional, Anexo No. 10, el porcentaje de la garantía (20%) se encuentra definido dentro de las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital, mismo que fue aprobado por el Comité de Adquisiciones y ratificado en la junta del Órgano de Gobierno.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta doce meses después de la última prestación de los servicios objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los servicios prestados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

La garantía deberá ser entregadas al Departamento de Tesorería del Hospital, ubicado en el segundo piso del edificio Arturo Mundet del Hospital, en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los señalado en el Artículo 48 de la Ley.

En horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, acompañadas de la siguiente documentación:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa mediante el cual hace la entrega de la garantía en original y copia, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: el número de la fianza, nombre de la afianzadora, numero del contrato y el concepto de la contratación, misma que deberá estar firmada por el representante legal que formalizo el contrato.
- 2 copias de la garantía por ambos lados.
- Copia de su contrato debidamente formalizado.

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

En caso de incumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, el Hospital iniciará los trámites de rescisión del contrato correspondiente; así mismo el proveedor será acreedor a una sanción del 3% (Tres por ciento) del valor del contrato antes de I.V.A, de conformidad al numeral V.3.6.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Por lo que una vez que el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos determine No rescindir el contrato el proveedor deberá entregar a dicho Departamento copia de la factura correspondiente de pago de sanción y la garantía de cumplimiento.

Liberación de la garantía



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

La garantía de cumplimiento del contrato (fianza) será liberada, cuando el proveedor haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su contrato correspondiente, previa solicitud del proveedor por escrito al Departamento de Tesorería del Hospital, acompañada de la copia de la garantía a liberar.

Nota: Deberá considerar que la fianza de cumplimiento estará vigente hasta doce meses después de la última prestación de los servicios objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos, así como que estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio

La prestación de los servicios será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, coordinado por el área requirente del Departamento de Cirugía Cardiovascular Tórax y Endoscopia.

Inicio de actividades

Con el objeto de preparar lo necesario para iniciar la prestación del servicio en la fecha indicada, el licitante ganador deberá contactar una vez emitido el fallo, al Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia, dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, para Coordinar el inicio de las actividades.

El Hospital no autoriza condonaciones de sanciones en la prestación de los servicios, por causas imputables al proveedor.

Lugar de la prestación de los servicios

La prestación de los servicios será en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en Dr. Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, en la Ciudad de México, y de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico, así como a lo estipulado en el contrato.

Datos que deberán contener las facturas:

- Fecha de expedición
- Nombre, R.F.C. y domicilio fiscal del Hospital:
- (R.F.C. HIM871203BS0 (hache, I latina, eme, ocho, siete, uno, dos, cero, tres, be, ese, cero).
- Número y nombre de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Número del contrato.
- Descripción del servicio (conforme al contrato).
- Período de facturación del servicio realizado.
- Número de código del servicio, mismo que se localiza en la columna izquierda del contrato.

EL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO NO LE SERÁ RECIBIDA LA FACTURA PARA QUE SEA AVALADA.

Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio conforme a la propuesta del proveedor y condiciones estipuladas en el contrato podrá ocasionar que al proveedor se le aplique la sanción que corresponda y/o se le realice la cancelación total o parcial del contrato, en dicho supuesto, el área requirente lo informará por escrito al área contratante, además se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción III de la Ley Adjética.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Condiciones de los pagos

El proveedor con la finalidad de dar continuidad a su trámite de pago, una vez cumplida la obligación consignada en la prestación de los servicios de la presente convocatoria y de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico de la convocatoria a la licitación, una vez aceptado el servicio de manera mensual y a entera satisfacción del Hospital, para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura original, ante él, Servicio de Tórax y Endoscopia, la cual debe amparar la operación correspondiente, acompañada de la copia del contrato debidamente requisitado, así como la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento, a fin que se valide y registre en el sistema de control del Almacén General, una vez validada la factura por el área mencionada, se le regresará al proveedor con la finalidad de dar continuidad a su trámite de pago.

Una vez concluido el trámite anterior el proveedor deberá presentarse los días martes y jueves de 9:00 a 13:00 (dentro del plazo indicado) al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, ubicada en el 3er piso del edificio Arturo Mundet (Dr. Márquez Núm. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México) para recibir indicaciones de la fecha y forma de pago.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, el Hospital devolverá al proveedor las mismas, señalando las causas que la originaron.

Es obligatorio para el proveedor dar seguimiento al pago de sus facturas, y acudir al área de cuentas por pagar dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros a recoger desglose de pago, una vez que haya identificado su depósito en su estado de cuenta.

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, el Hospital no la aceptará y el proveedor deberá realizar la reposición de la factura, el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante del recibo que emite el Departamento de Tesorería el cual ampara el pago del monto de la sanción.

El pago a los proveedores se realizará en moneda nacional y podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los Licitantes podrán optar por alguna de estas formas de pago solicitando al Hospital, a la Subdirección de Recursos financieros, mediante el formato del Anexo No. 11 debidamente requisitado, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

En el supuesto de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia o Entidad, ante esta situación las indicaciones las llevará a cabo la Subdirección de Recursos Financieros.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor ganador, el Hospital solo cubrirá el impuesto al valor agregado y será presentado por separado del monto total de la contratación. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

El Hospital llevará a cabo la retención del impuesto al valor agregado, a todos aquellos proveedores que sean personas físicas, no importando bajo qué régimen se encuentren dados de alta ante la S.H.C.P. y que tengan algún tipo de operación ante el Hospital bajo las modalidades dispuestas en los Artículos 1-A y el Artículo 3, párrafo III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dicha retención se aplicará siempre que el monto del precio o de la contraprestación pactada rebase la cantidad de dos mil pesos de acuerdo a lo estipulado en la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, la cual indica lo siguiente: no estarán a lo dispuesto por el citado artículo, por las erogaciones que efectúen por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios, siempre que el monto del precio o de la contraprestación pactada no rebase la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). Publicada en el D.O.F. el 27 diciembre 2022

No se otorgarán anticipos.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCIÓN IV

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables y su incumplimiento afectará la solvencia y motivará su desechamiento.

En el acto de fallo se desecharán las proposiciones por partida que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones, así como en su caso las causas adicionales que se señalan en el Anexo Técnico (**Anexo No. 24**):

1. El NO presentar (enviar) por medio del sistema de información pública gubernamental denominado CompraNet la propuesta técnica y económica y cualquiera de los requisitos solicitados
2. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Licitación y se afecte la solvencia de la proposición
3. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en alguno o algunos de los puntos de la sección nueve Anexo Técnico de la presente convocatoria.
4. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar costos de los bienes, arrendamientos o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
5. Cuando la Entidad compruebe que los licitantes se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.
6. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
7. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa o incompleta.
8. En el caso de que la proposición económica no se apegue a lo estipulado en el Anexo No. 9 de la Convocatoria de esta Licitación y/o no cuente con la firma autógrafa del representante legal.
9. En los documentos solicitados "Bajo Protesta de Decir Verdad" si no se incluye esta leyenda, será motivo de desechamiento, así mismo la omisión de alguno de ellos.
10. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados en la sección V de la presente Convocatoria de Licitación.
11. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
12. Cuando la proposición técnica presentada no se apegue a lo estipulado en el anexo técnico de esta Licitación, y/o no cuente con la firma autógrafa del representante legal y rubricado en todas y cada una de las hojas
13. Cuando se presente más de una proposición, propuesta técnica o económica para el mismo Servicio, por un mismo licitante
 - En caso de ser duplicada bajo los mismos términos que no afecte la solvencia, únicamente se computará una propuesta; para evaluación.
 - Cuando la propuesta se presente por duplicado en diferentes términos (características o precios) ambas serán desechadas.
14. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a las descripciones, unidades de medida y cantidad solicitadas en el Anexo Técnico.
15. Cuando la documentación soporte de la proposición no corresponda a lo ofertado.
16. La omisión de la firma autógrafa por parte del representante legal en la propuesta técnica, económica o



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

cualquier documento solicitado y que debe escanear para su envío, en la presente convocatoria será motivo de desechamiento.

17. Cuando se oferten precios en moneda extranjera
18. Cuando no cumplan con el grado de contenido nacional solicitado en el documento 2 de la sección VI de esta convocatoria. (Anexo No. 7)
19. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes conforme a la investigación de mercado (en caso aplicar)
20. Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
21. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los servicios, así como gastos inherentes a la prestación de los mismos, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse y deberán ser anotados con toda claridad, a fin de evitar errores aritméticos o confusión para su interpretación.
22. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la convocatoria.
23. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 36 bis de la Ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
24. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
25. Cuando la convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
26. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
27. Las propuestas enviadas electrónicamente, deberá firmarse, conforme a lo señalado en la presente convocatoria, ya que en caso de que esta convocante no pueda abrir los archivos que contengan sus propuestas, por motivos ajenos a esta Entidad, será motivo de desechamiento.
28. Así mismo se evaluará el historial y/o antecedentes que tengan los participantes con la convocante de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29. Cuando la propuesta técnica no alcance la puntuación o unidades porcentuales de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La documentación que integre las proposiciones deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

supuesto, serán desechadas de la partida o en el servicio en la que se presentaron. La convocante a través del área contratante deberá comunicar lo anterior al Órgano Interno de Control para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 50 de la propia Ley.

En caso de que la convocante detecte la omisión de algunos de los documentos señalados en el párrafo anterior y el Departamento de Asuntos Jurídicos determine que por este motivo no puede determinar la existencia de algún vínculo con otro participante, su propuesta será desechada en el presente procedimiento.

- **Evaluación de los demás documentos legales – administrativos de las proposiciones:**

Esta será realizada por el Área contratante y revisará que la documentación legal requerida cumpla conforme a los preceptos aplicables a la Ley.

Si alguno de los documentos no cumple, su propuesta será desechada en el presente procedimiento

Es obligatorio cumplir ser solvente en este rubro, para no ser descalificado en el procedimiento, independientemente de la evaluación técnica y económica

- **Evaluación técnica.**

Las propuestas técnicas serán evaluadas con el criterio de puntos y porcentajes

La calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica será de 45 puntos de 60 máximos que se pueden obtener de la misma, de acuerdo con lo siguiente.

Referirse a la sección VI documentos y datos que deben presentar los licitantes para identificar la documentación a enviar a CompraNet y que se tomaran en cuenta para asignar la calificación de conformidad a la siguiente evaluación

La tabla de puntos y Porcentajes se encuentra detallada en el Anexo Técnico (Anexo No 24)

Nota:

La tabla "A" descrita en el Anexo técnico contiene los requerimientos que deberán cumplir los licitantes y que serán utilizados para evaluar a los participantes y que se encuentran integrados en el presente procedimiento y deberán ser entregados y llenados en el mismo formato de la presente convocatoria (Debiendo enviar anexo a su propuesta técnica la documentación solicitada para poder ser valorada.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida **en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros** y que cumpla con el total de los requisitos técnicos y documentación solicitada en la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCIÓN V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los servicios que se pretenden contratar por medio de la presente licitación, están perfectamente descritos en el anexo técnico de la presente convocatoria, **esta convocante a través del área requirente determina utilizar el criterio de Evaluación de las proposiciones mediante puntos y porcentajes**, de acuerdo al soporte documental enviado mediante el oficio No. 2452/ 022 /2023, emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía Cardiovascular Tórax y Endoscopia.

- Dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, por lo tanto, los niveles de calidad y cantidad ofrecidos por el proveedor deberán ser conforme a los requisitos solicitados en el anexo técnico y en la convocatoria.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

El área técnica/requirente: El Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia., Dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas y demás información solicitada para la evaluación técnica, siendo el área responsable de elaborar el "Resultado de la Evaluación que servirá como fundamento para emitir el fallo.

El área contratante, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación distinta a la propuesta técnica, y es el área responsable de emitir el "Resultado de la Evaluación Económica" que servirá como fundamento para la emisión del Resultado del fallo correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo

36 de la ley y 52 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **criterio de puntos y porcentajes**, por lo que los requerimientos que aparecen para la contratación de los servicios objeto de esta licitación, son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados utilizando los criterios que se describen en el punto Decimo, Sección Cuarta, Artículo Segundo, Capitulo Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el diario oficial de la federación el día 9 de septiembre del 2010

Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones:

- **Evaluación de Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones:**

Ésta será realizada por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a fin de determinar que los participantes, no tengan en una misma partida **de un bien o servicio que se está contratando** en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común, asimismo, se entenderá por socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales, por lo que en caso de determinar que las proposiciones de las personas se ubiquen en dicho



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBGO03-N-108-2023

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al Artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Evaluación de la propuesta económica

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

"Su propuesta económica deberá desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el anexo No. 9"

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte en precio ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ppe = mpemb \times 40 / mpi$$

Donde:

Ppe = puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

Mpemb = monto de la propuesta económica más baja, y

Mpi = monto de la i-ésima propuesta económica;

Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ptj = tpt + ppe \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

Ptj = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

Tpt = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

Ppe = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresa como Mipyme; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación, se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas. De la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de Mipyme, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará el convocante previo al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control del Hospital. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

Análisis de la Evaluación Técnica

Envío de las propuestas al Área Técnica y/o Requirente

El área contratante enviara por oficio todas las propuestas técnicas y su documentación técnica solicitada en el Anexo Técnico, presentadas por los licitantes participantes al área técnica y/o requirente responsable: Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia, dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica quien procederá a realizar su revisión y análisis, a fin de que emita el "Resultado de la Evaluación Técnica" correspondiente.

Análisis detallado de la propuesta técnica de cada licitante participante

El área técnica responsable realizará el análisis detallado de cada una de las propuestas técnicas por concepto y partida presentadas por los participantes, y revisara los distintos aspectos, conceptos y documentación técnica de apoyo de los servicios ofertados, para que en conjunto se determine si es idóneo y concuerda cumpliendo con todas las características y necesidades solicitadas y requeridas por el Hospital, en el anexo técnico.

Revisión de la documentación anexa por partida del servicio ofertado

Se revisará que cada propuesta técnica cuente con todos los requisitos y la documentación solicitada en la Convocatoria y Anexo Técnico.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Emisión del Resultado de la Evaluación técnica por empresa licitante

Al finalizar se evaluará globalmente las partidas asentando su puntuación obtenida de acuerdo a la evaluación por puntos y porcentajes.

Emisión del dictamen técnico comparativo de las propuestas

El Resultado técnico emitido por licitante se verterá en el “formato de resultado de evaluación técnica adecuada a puntos y porcentajes” donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de la partida de la que consta la licitación, así como la especificación técnica de cada una de ellas, el nombre de cada licitante participante y se establecerá el puntaje a cada rubro correspondiente a la partida propuesta. (FO-CON-11 Formato localizable en la página (https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-11.xls)).

Análisis de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Verificación y cotejo

Se analizará que toda la documentación distinta a la propuesta técnica y económica que el licitante participante haya enviado por CompraNet, corresponda exactamente a lo solicitado y que esté completa.

Requisitos e información

Se verificará la existencia legal y giro del participante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

Análisis las propuestas económicas

Se analizarán a detalle las propuestas económicas respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se dictaminará si estas son solventes de modo general y siempre se tomará en cuenta para la asignación de partidas el precio unitario que el licitante presente, para el análisis por puntos y porcentajes.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

“Su propuesta económica deberán desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el Anexo No. 9”

Criterios para asignar la partida

Todas las evaluaciones se realizarán comparando entre sí y de forma equitativa, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el **formato de resultado de evaluación técnica o económica** según corresponda, considerándose elegible aquella que cumpla con el total de los requisitos exigidos por la convocante.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Una vez realizadas las evaluaciones, conforme al criterio de evaluación de las propuestas, el servicio se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente para el Hospital y cumplan con el puntaje establecido, considerando los ya referidos aspectos: legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Declaración de licitación desierta

El Hospital podrá declarar desierta la licitación en algún momento procesal, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

Cuando ninguna empresa manifieste su interés de participar en esta licitación a través de CompraNet.

Cuando **NO SE RECIBA ELECTRONICAMENTE** por lo menos de un licitante su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet.

Cuando, de todos los Licitantes que envíen sus propuestas por CompraNet, ninguno de ellos cumpla el puntaje mínimo y/o con los requisitos de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.

Al declarar desierta la licitación el Hospital podrá utilizar las variantes que establecen en los Artículos 38 y 41 fracción VII de la Ley.

Modificaciones por causas externas a las condiciones de la licitación

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

Cancelación del servicio

Se podrá cancelar el servicio únicamente cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

Suspensión temporal

El Hospital podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:

- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación previendo la corrección pronta de esta circunstancia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- B) Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la o las partidas involucradas, ello no detendrá la continuidad del procedimiento de licitación del resto de las partidas.
- D) Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido desechados durante este proceso.

Cancelación total o parcial de la licitación

El Hospital podrá cancelar total o parcialmente una licitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Cuando se presente este supuesto la convocante ratificará previo al fallo, con el proveedor a través de la plataforma CompraNet si acepta la corrección, caso contrario, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error. Reiterando que los precios unitarios expresados en la propuesta económica de la plataforma CompraNet; sean los mismos que asentó en el **Anexo No. 9**.

Modificaciones al contrato

El Hospital bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar los contratos que se deriven de esta convocatoria a la licitación pública, en lo relativo a la cantidad fincada durante la vigencia del contrato, sin tener que recurrir en su caso a la celebración de una nueva convocatoria a la licitación, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto conforme al Artículo 52 de la Ley, debiendo el proveedor firmar el convenio modificatorio de referencia y tramitar de manera obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento correspondiente (Endoso a la Fianza) misma que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de la modificación al contrato.

El Hospital por caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar los contratos que se deriven de esta licitación a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, debiéndose formalizar la modificación respectiva, a lo cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables al Hospital.

En caso de que el proveedor no firme la modificación al contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley.

Por tratarse de contrato abierto, el hospital realizará mediante modificación al contrato el ajuste del cierre del mismo, de acuerdo al servicio entregado, con el compromiso por parte del proveedor de formalizar la modificación correspondiente.

Terminación anticipada

El Hospital podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con la contratación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, en caso de aplicar esta situación, se hará del conocimiento al ganador mediante escrito con 20 días naturales de anticipación, sin que esto cause penalización alguna al proveedor.

En este supuesto El Hospital, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos del Artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento.

Para tal efecto el proveedor podrá solicitar al Hospital el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este contrato, y serán pagados por El Hospital en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el área requirente en el que precise las razones y las causas justificadas que den origen a la misma.

Rescisión del contrato

Si existiese motivo para rescindir los contratos que se deriven en esta convocatoria; el Hospital, aplicará una sanción equivalente al 100% de la fianza de la garantía de cumplimiento de lo rescindido.

El Hospital podrá rescindir administrativamente el (los) contrato(s) que se deriven del presente procedimiento, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las siguientes causales:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- Cuando el licitante ganador incurra en retraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria a la licitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante ganador.
- Cuando el licitante ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el contrato.
- En caso de que no coincidan los servicios prestados con lo ofertado.
- Cuando el licitante ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cuando los servicios prestados presenten vicios ocultos o deficiencias y estos no sean repuestos por el proveedor en un plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Área requirente del Hospital.
- El Hospital podrá cancelar los servicios que no hayan sido prestados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el licitante se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.
- Cuando el licitante ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de alguna partida esta solicitud de someterá a valoración y análisis del área solicitante y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el licitante ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.

45

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los Artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

Por omisión del proveedor al no presentar la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48 de la Ley, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital por la suspensión o incumplimiento de la prestación de los servicios pactados.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el Hospital reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo en los casos que se determine, la aplicación por el total de la garantía correspondiente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBC-012NBC003-N-108-2023

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet la siguiente documentación como parte de su proposición:

Los licitantes deberán enviar a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet los documentos que a continuación se describen, escaneados de manera legible y completamismos que son considerados como indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que los incumplimientos de alguno o algunos de ellos afectarían su solvencia y motivaría su desechamiento.

46

DOCUMENTO 01 (OBLIGATORIO)	"ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad", firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de Anexo No. 4 de la Sección VIII de la Licitación. Dicho formato deberá estar acompañado de: • Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones • Poder notarial RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: • Acta de nacimiento. EVALUACIÓN DEL ANEXO 4: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: • La manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". • Que la manifestación se apegue a lo solicitado. • Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello. • Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Licitación. EVALUACIÓN DE ACTAS CONSTITUTIVAS: El Departamento de Asuntos Jurídicos EVALUARÁ que los participantes no tengan en una misma partida <u>de un bien o servicio que se está contratando</u> en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común.
---------------------------------------	---



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

47

DOCUMENTO 02
(TODOS LOS
DOCUMENTOS SON
OBLIGATORIOS)

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

Anexar a su propuesta como archivo adjunto, escaneados en PDF:

- Anexo No 3 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR".
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la cédula de Identificación Fiscal del licitante en tamaño carta.
- Identificación oficial vigente con Fotografía por ambos lados del Representante Legal.
- CURP del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición.
- Para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas.-"Convenio de Participación Conjunta", previsto en la sección III de la Licitación, deberán presentar toda la documentación legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes (que forman parte de la participación conjunta; además de presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de **Anexo No. 5** de la **sección VIII** de la Licitación y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de **Anexo No. 6** de la **sección VIII** de la Licitación.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los licitantes.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común.
- **Anexo No. 7.- "Nacionalidad del licitante".** Según modelo de la **Sección VIII** de la Licitación "Bajo Protesta de Decir Verdad", apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido, de conformidad con lo señalado en el "acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", publicado en el publicado en el D.O.F. del 14 de octubre de 2010, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, del representante del licitante.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- La manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- Que lo manifestado se apegue al modelo del **Anexo No. 7** de la **Sección VIII** de la Licitación.
- Que se incluyan los conceptos del servicio ofertado.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

48

(TODOS LOS
DOCUMENTOS SON
OBLIGATORIOS)

- **Anexo No. 13.- "Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas"**, según modelo del de la sección VIII de la Licitación, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, firmado autógrafamente por su representante legal.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13** de la **sección VIII** de la Licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del licitante.

- **Anexo No. 15.- "Certificación de medios remotos de Comunicación Electrónica"** (Aplica a todos los participantes requisitar y enviar dicho formato por CompraNet).

- **Carta en escrito libre dirigida al Hospital** en la que el licitante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con la **"Capacidad Suficiente para garantizar la prestación del servicio en las condiciones solicitadas y el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento, la carta expedida exclusivamente para la presente Licitación.**

Evaluación:

- La manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- Que esté debidamente firmada por el representante legal.

- **Anexo No. 17 "Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria de la Licitación y sus anexos".**

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la sección VIII.

- **Anexo No. 18 "Carta de aviso de domicilio".**

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

- **Anexo No. 19 "Carta de correo electrónico".**

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

- **ANEXO No. 20.-(OBLIGATORIO).-Carta de manifestación en la que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT acompañada de "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" expedido por el SAT vigente y en términos positivos.**

- **Anexo No. 21. "Aviso de Confidencialidad".**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBGO03-N-108-2023

(TODOS LOS
DOCUMENTOS SON
OBLIGATORIOS)

- ANEXO No. 22. Formato de Compromisos con la Transparencia
- ANEXO No. 23.- Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos.
- ANEXO No. 25.- Manifestación de cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo no tener empleados menores de 15 años

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:
- Que la información corresponda al formato incluido en la Sección VIII

Constancias:

- "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" expedido por el SAT vigente y en términos positivos.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones.
- Que este expedido a nombre de la razón social del participante.
- "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" (IMSS) vigente y en términos positivos.

Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

Evaluación:

- Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones.
- Que este expedido a nombre de la razón social del participante y/o del subcontratado.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

De lo anterior este Instituto solamente celebrará contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

	Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata. Evaluación: - Se verificará que dicho documento se encuentre vigente y en términos positivos a la fecha de Presentación y Apertura de proposiciones. - Que este expedido a nombre de la razón social del participante y/o del subcontratado.
DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO)	Constancia de recepción de documentos que los licitantes envían por CompraNet a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Anexo No. 1 Lista de verificación para revisar Propositiones". La recepción e identificación de la documentación presentada se realizará a través de los medios remotos de comunicación electrónica (sistema CompraNet). Evaluación: - Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: - Que se encuentre debidamente requisitado y firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 04 (OBLIGATORIO)	FORMATO DE OFERTA TÉCNICA. -Proposición Técnica firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 8 de la sección VIII de la Licitación. Anexando todos los requerimientos que se solicitan. Evaluación: Se verificará que dichos documentos sean de conformidad a lo solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. <u>SE DEBERAN ENVIAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO (Anexo No. 24), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU EVALUACION CONFORME AL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES, PARA PODER EVALUAR SUS PROPUESTAS YA QUE SON OBLIGATORIOS, LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, INFORMACION Y/O FORMATO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO.</u> Se deberán enviar escaneados juntos con su propuesta técnica por CompraNet Obligatorio. - Carta de cumplimiento de normas oficiales, conforme a lo señalado en el inciso e) DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS QUE APLICAN. Manifiesto de Cumplimiento de Normas". Se deberá dar cumplimiento conforme a lo señalado en la convocatoria y Anexo técnico. Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: - Que contenga la relación de las normas oficiales con su título y mencione a que partida corresponde.

50



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

51

	Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello. En caso de no solicitarse norma por parte de la convocante, indique el número y nombre de la norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado.
DOCUMENTO 04-A (OBLIGATORIO)	FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. - Proposición Económica. Sera el generado por el sistema CompraNet "Parámetros económicos", que capturo al momento de enviar su propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo 09 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 9 de la sección VIII de la Licitación. Los datos enviados por CompraNet deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en los costos unitarios expresados en dicho anexo con relación a los capturados en los parámetros económicos en CompraNet, será motivo de desechamiento en el servicio que corresponda. Evaluación: Se verificará que dicho documento sea de conformidad al solicitado y firmado autógrafamente por el representante legal. Los licitantes deberán ofertar los servicios a precio fijo durante la vigencia del contrato.
DOCUMENTO 05	No aplica su presentación para el presente procedimiento.
DOCUMENTO 05-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento.
DOCUMENTO 06	No aplica su presentación para el presente procedimiento.
DOCUMENTO 06-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento.
DOCUMENTO 07 (OBLIGATORIO)	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo al Anexo No. 5 de la sección VIII de la Licitación. EVALUACIÓN: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: - Que lo manifestado se apegue al modelo del Anexo No. 5 de la Sección VIII de la Licitación. - Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 08 (OBLIGATORIO)	Formato de Declaración de Integridad; Anexo No. 6 de la Sección VIII de la Licitación. EVALUACIÓN: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: - Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el Artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de Anexo No. 6 de la Sección VIII de la Licitación acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido. - Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
DOCUMENTO 09	Modelo de texto de fianza que presentará(n) el (los) licitante(s) adjudicado(s) para:
<u>Anexo Informativo a los</u>	Modelo de texto de Fianza que presentará el adjudicado para: Garantizar el debido



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
LA REVOLUCIÓN DEL PAÍS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Licitantes y que será obligatorio tramitarlo al que resulte adjudicado.	cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los defectos y vicios ocultos de los Servicios y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad. Fianza de cumplimiento Anexo No. 10 (Anexo únicamente informativo a los participantes y que aplicará de manera obligatoria para el que resulte adjudicado)
DOCUMENTO 09-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento.
DOCUMENTO 10	No aplica su presentación para el presente procedimiento.
DOCUMENTO 11	Formato de manifestación de ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; Acompañada con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento será escaneado y enviado por CompraNet junto con su propuesta técnica. Nota.- Este documento se presentará como parte de su propuesta técnica, ya que se encuentra solicitado en caso de aplicar en la tabla de puntos y porcentajes.

52

La omisión en la presentación vía electrónica de cualquiera de los documentos Técnicos, económicos, legales y administrativos relacionados como obligatorios, o bien la falta de algún dato, información y/o requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición. Así mismo todos deben de ser firmados autógrafamente.

Los Licitantes deberán ajustarse a todos los requisitos solicitados en la Licitación por vía electrónica (Mediante la Plataforma CompraNet).

Los Licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional, ya que en esta moneda será el pago correspondiente.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados en moneda nacional, conforme al **Anexo No. 9** de la **sección VIII**, y deberán elaborarse con costo unitario por unidad de medida a: 2 (dos) decimales.

Una vez emitido el fallo, la persona física o moral que resulte adjudicada con un monto superior de \$300,000.00 sin incluir I.V.A. deberá presentar previo a la formalización del contrato, el documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo señalado en la 2.1.29, en relación con la 2.1.25, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo

Nota: En caso de que el (los) Licitantes no cuenten con personal inscrito al Instituto Mexicano de Seguro Social de manera directa por el licitante y los trabajadores con los que cuenten estén subcontratados a través de un tercero, en este supuesto deberán presentar un escrito en esos términos, indicando el Nombre completo de la empresa que Subcontrata, en el entendido de que en caso de resultar ganador se deberá presentar de manera obligatoria previo a la formalización del contrato la Opinión en términos positivos del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social a nombre de la Empresa que Subcontrata, misma que deberá entregar el licitante ganador en el tiempo señalado en el Anexo No. 1 Bis acompañada de un escrito de entrega firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicada. En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS, en el que indica que la empresa no cuenta con trabajadores inscritos.

Será requisito indispensable entregar al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas a opinión en términos Positivos, previo a la formalización del contrato, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo publicado en el D.O.F.

53



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL PRINCIPAL REVOLUCIONARIO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBGO03-N-108-2023

SECCIÓN VII

DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

Las empresas Licitantes podrán presentar sus inconformidades por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Hospital, (ubicado en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México) Dependiente de la S.F.P. como lo prevé el Artículo 65 de la Ley, o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P.

Los Licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Licitación, en los términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el título sexto, capítulo primero de su Reglamento.

Para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de Licitación:

- I. Las Bases (convocatoria) de la Licitación.
- II. A las juntas de aclaraciones.
- III. Al acto de presentación y apertura de proposiciones, y al fallo.
- IV. La cancelación de la Licitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Licitación o en la Ley.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el Artículo 66 de la Ley y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito de manifiesto de interés en participar en el procedimiento y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el Artículo 65 de la Ley;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el título sexto, capítulo primero de la Ley y el título sexto capítulo primero del Reglamento.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Licitación, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la Ley o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales Competentes.

Compromiso con la transparencia

De conformidad a las disposiciones normativas en materia de adquisiciones, la circular de fecha 24 de junio de 2016 emitida por la Dirección de Administración de este Instituto; el presente procedimiento se rige por lo establecido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la normatividad en materia de transparencia, en su carácter de Convocante, este Hospital Infantil de México Federico Gómez, se compromete a sujetarse y regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, por lo cual establece los siguientes compromisos:

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen en el desempeño de sus funciones bajo los principios establecidos en el párrafo que antecede y que cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegadas al código de conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo con el objeto de favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación a algún participante.
4. Promover que sus servidores públicos relacionados con el presente procedimiento, lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

Para el caso de los Licitantes, los mismos deberán requisitar y adjuntar a su propuesta el formato denominado "Compromiso con la Transparencia".

Quejas ó Denuncias

Si Usted quiere presentar una queja o denuncia relacionada a irregularidades cometidas por servidores públicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse al Órgano Interno de Control, ubicado en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, segundo piso del edificio Arturo Mundet, ahí le atenderán y darán trámite a su queja o denuncia.

Así como en la página del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Aspectos varios

Programa de cadenas productivas

El Hospital hace una atenta Licitación a los proveedores y prestadores de servicios para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

¿Cadenas productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios,

contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la administración pública federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del call center 50 89 61 07 y 01800 Nafinsa (62 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del gobierno federal (lo que ayudaría formar un historial crediticio)
- Características del descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia
- Directorio de compras del gobierno federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del gobierno federal. A través de esta herramienta los compradores del gobierno federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Dudas y comentarios vía telefónica deberá Llamar al teléfono 55 5089 6107 o al 01 800 Nafinsa (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

Penas convencionales

Sera conforme a lo señalado en el Anexo Técnico del presente procedimiento establecidas por el área Administradora del Contrato – Técnica, de conformidad a lo establecido en el numeral V.3.6.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se sancionara al licitante con el importe a razón de 5% por cada día natural sobre el importe del servicio no prestado, hasta un monto máximo del 20% y/o hasta detenerse el monto máximo de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, por lo que se le notificará al proveedor del servicio incumplido la pena convencional a que se hizo acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 días naturales para que realice el pago de la pena impuesta (cheque certificado, o efectivo), o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, emitirá la determinación al respecto notificándole a la empresa; en caso de que el proveedor no realice manifestación alguna, precuirá su derecho a oponerse y por consiguiente el departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas realizará la solicitud a la Subdirección de Recursos Financieros a fin de realizar deductiva, en caso de no proceder; solicitará al Departamento de Asuntos Jurídicos, para que inicie el procedimiento correspondiente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cualquier incumplimiento o falta por parte del proveedor adjudicado, será notificado por parte del Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, debiendo solicitar por escrito al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas la aplicación de las penas convencionales correspondientes, cualquier sanción y/o pena convencional diferente al de prestación extemporánea, será calculada por el área requirente y en su caso de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

Procedimiento de pago de la pena convencional

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, deberá pagar la penalización directamente en la caja principal de este Hospital y podrá ser en efectivo o transferencia bancaria a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Nota: deberá proporcionar copia del recibo de pago proporcionado por la caja principal con sello de tesorería, al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago de los servicios prestados; si el proveedor no llegase a pagar sus penas convencionales se remitirá al Departamento de presupuesto a fin de que realice el descuento en su factura, en caso de no proceder esta acción por diversos causales; se notificará al Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital, para el trámite correspondiente.

El importe total acumulado por sanciones de cada proveedor no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato antes del I.V.A. equivalente al valor total de la fianza (garantía de cumplimiento).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Asimismo, el Hospital podrá rescindir el contrato al licitante ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo válida la fianza correspondiente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para realizar los servicios y el proveedor no haya cumplido con sus compromisos o cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios, o cuando el proveedor por así convenir a sus intereses cancele por oficio los servicios de manera total o parcial.

Deducciones

En caso de proceder estas serán conforme a las indicaciones del Área usuaria y/o requirente o bien conforme a lo señalado en el Anexo técnico.

Infracciones y Sanciones

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta ley, serán sancionados por la S.F.P. con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes, en la fecha de la infracción Artículo 59 y el 60 de la Ley.

Situaciones no previstas en la Convocatoria de la Licitación

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Licitación, será resuelta por el área convocante escuchando previamente la opinión de las autoridades competentes y de los responsables de las áreas usuarias con base a lo establecido en las disposiciones Legales aplicables vigentes en la materia. De conformidad con el numeral IV del Artículo 81 del Reglamento de la Ley, en caso de discrepancia entre la Convocatoria de la presente Licitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en las Convocatoria de la Licitación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCIÓN VIII

Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

Anexo No. 1

Lista de verificación para revisar proposiciones

59

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No. _____
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE : _____

FECHA: _____

(Nota: Los documentos de la lista dependerán del tipo de contratación)¹

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO</u> EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
01	Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante. Según modelo del Anexo No. 4 de la sección VIII de la Licitación. (Obligatorio), el cual deberá estar acompañado de: • Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones de las personas morales accionistas hasta poder identificar las personas físicas que las constituyen, y si estas fueran extranjeras la traducción y protocolización de su constitución. • Poder notarial. RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: • Acta de nacimiento.		
02	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. Documentación Obligatoria:		

¹ La lista no es exhaustiva y debe de contener todos los documentos solicitados por la convocante de acuerdo con el procedimiento de contratación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	• ANEXO No. 3. (OBLIGATORIO).- “Manifestación de interés en participar en esta Licitación Pública” • Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Través del S.A.T., incluyendo la cédula de identificación fiscal del licitante en tamaño carta. • Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del Representante Legal. • Curp del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición. • Obligatorio. - Para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas).- “convenio de participación conjunta”. y presentar toda la documentación <u>legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes además de los anexos 5 y 6.</u> • Obligatorio. - Anexo No. 6 Declaración de Integridad” • Obligatorio. - Anexo No. 7 Nacionalidad del licitante” • Obligatorio. - Anexo No. 13.) Manifiesto de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas, Empresas”. • Obligatorio. - Anexo No. 15. Certificación de medios remotos de comunicación electrónica (Aplica a todos los participantes debiendo requisitar dicho formato por CompaNet). • Obligatorio. - Carta en escrito libre dirigida al Hospital, en la que el licitante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento del contrato, la carta expedida exclusivamente para la presente Licitación. • Obligatorio. - Anexo No. 17 Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria de la Licitación y sus Anexos, de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 18.- Carta de aviso de domicilio. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 19.- Carta de correo electrónico. - de acuerdo al		



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO</u> EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 20.- Carta de manifestación en la que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT acompañada de “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. • Obligatorio. - Anexo No. 21. Formato de aviso de Confidencialidad. • Obligatorio. - Anexo No. 22. Formato de Compromisos con la Transparencia • Anexo No. 23 Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos. Constancias: • “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. • <u>“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”</u> (IMSS) vigente y en términos positivos. Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado. En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC. • Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. De lo anterior este Instituto solamente celebrará contratos con los proveedores que		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO</u> EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) ó d). Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.		
03	Constancia de recepción de documentos que los licitantes envían por CompraNet a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Obligatorio. - ANEXO No. 1 Lista de verificación para revisar proposiciones, se anexará a través de la Plataforma de CompraNet.		
04	Formato de oferta (Técnica) Obligatorio. -Anexo No. 8 Proposición Técnica , de los servicios que oferte. <u>En el requerimiento de parámetros técnicos de CompraNet se deberá dar respuesta en el sistema anexando el documento solicitado en cada rubro, de acuerdo a los servicios que oferte, siendo obligatorio anexar también el formato de la proposición técnica (Anexo No. 8) de cada uno de los servicio que oferte, escaneado en PDF, integrándolo en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de CompraNet, para poder ser evaluada ya que se evaluará la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento en el servicio que omita enviar dicho anexo.</u> <u>ASI MISMO SE DEBERAN ENVIAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO (Anexo No. 24), ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU EVALUACION CONFORME AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES</u> Obligatorio. - Cumplimiento de normas oficiales señalada en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar con carácter obligatorio todos los documentos solicitados en el anexo técnico, reiterando que la omisión de algún documento y/o formato será causa de desechamiento.		
04-A	Formato de oferta (Económica). Sera el generado por CompraNet "Parámetros económicos", que capturo al momento de enviar su propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo No. 9 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 9 de la sección VIII de la Licitación. En el requerimiento de parámetros económicos de CompraNet se deberá dar		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO</u> EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	<u>respuesta en el sistema indicando el costo unitario del servicio ofertado, en el entendido de que se trata de un servicio integral por lo que se deberá ofertar el servicio completo requerido, así mismo es obligatorio anexar la proposición económica del formato Anexo No. 9, escaneado en PDF, integrándola en el Requerimiento de respuesta de CompraNet para poder ser evaluada ya que se evaluará la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento.</u> <u>Los datos enviados por CompraNet deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en el costo unitario capturado en CompraNet con relación a los asentados en el Anexo referido será motivo de desechamiento.</u>		
05	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
05-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
06	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
06-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
07	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Obligatorio. - Anexo No. 5 de la Sección VIII de la Licitación.		
08	Formato de Declaración de Integridad Obligatorio. -Según modelo del Anexo No. 6 de la sección VIII de la Licitación.		
09	Modelo de texto de Fianza que presentará(n) el (los) LICITANTES adjudicado(s) para: • Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, los defectos y vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad (Anexo No. 10). APLICARA SOLO PARA LOS QUE RESULTEN ADJUDICADOS		<u>Anexo Informativo a los licitantes participantes y que será obligatorio tramitarlo al que resulte adjudicado</u>
09 A	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
10	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
11	Formato de manifestación de ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; Acompañada con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (PROCEDIMIENTO NACIONAL).		<u>Se presentara conforme a lo señalado en la tabla de puntos a evaluar, para su valoración</u>
12	Obligatorio. - Anexo No.25 Carta de Trabajo Infantil		
Nota: Para mejor conducción de este concurso de Licitación, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales			



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO</u> EN COMPRANET, DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.			
REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
contienen los datos minimos necesarios.			
Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.			

Por parte de la Convocante se les recuerda que toda la documentación solicitada se deberá presentar foliada/númerada, ordenada y debidamente identificada, en hoja membretada de la razón social ó persona física participante, así como debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada, debiendo enviar toda la información y requisitos solicitados a través de los medios remotos de comunicación (CompraNet). De acuerdo a lo solicitado en esta Licitación; esto a fin de dar agilidad a su recepción, así como plena identificación de toda la documentación enviada.

NOTA IMPORTANTE:

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos Legales, Administrativos y/o Técnicos enunciados como obligatorios, serán causas de desechamiento.

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

Razón Social del Participante
Nombre y firma del Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la Convocante)

El presente documento se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son recibidos de manera electrónica (CompraNet) en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas realizado de manera electrónica y sin la presencia de los licitantes se descargarán para su posterior evaluación, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados por la convocante (Área Técnica y contratante).

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones por vía electrónica (CompraNet) y deberán también ajustarse a todo lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación.

La recepción de la información, de manera cuantitativa quedará asentada en el acta correspondiente a la apertura de proposiciones, el resultado de la revisión cualitativa quedará asentada en el Acta del Fallo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ANEXO No. 1 BIS

Relación de documentos que deberá entregar el ganador

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente.

65

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE :

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN VI	ENTREGA	
		SI	NO
	Los licitantes que resulten adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato (Anexo No. 14 de la sección VIII de la Licitación) de acuerdo con lo señalado en la Sección III . <u>Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el licitante adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas para hacer entrega de la siguiente documentación:</u>		
A	En caso de que quien firme el contrato sea un Representante Legal diferente al que firmo las propuestas, deberá entregar copias de su poder notarial, identificación oficial y Curp, debiendo presentar los originales para su cotejo. <u>(En este supuesto deberá informarlo a la convocante mediante escrito, para los efectos correspondientes de la elaboración del contrato).</u>		
B	Anexo No. 11.- Datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos. - El original de este documento lo deberá entrega en la Subdirección de Recursos Financieros, y solo entregará una fotocopia con el sello de recibido con carácter informativo para integrar al Expediente de la Contratación.		
C	Carta de Garantía Integral, de conformidad con el Anexo No. 12		
D	Comprobante de domicilio fiscal y en caso de aplicar anexar el comprobante del domicilio filial para recibir toda clase de notificaciones; con vigencia no mayor a dos meses anteriores a la emisión del fallo (Teléfono, Luz, predial, etc.)		
E	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar la copia certificada del convenio de participación conjunta ante notario público, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.		
F	<u>Documento vigente en términos positivos de:</u> <u>Si los documentos relacionados al artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT) ya no se encontraran vigentes a la fecha establecida para la firma del contrato, deberá</u>		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN VI	ENTREGA	
		SI	NO
	<u>presentarlos nuevamente actualizados, en términos positivos:</u>		
G	Carta en papel membretado del Licitante dirigida al Hospital, en la que los que resulten adjudicados manifiesten dar cumplimiento a todo lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo No. 24) en la que se también deberán incluir el título de los servicios adjudicados, así como nombre y número del presente procedimiento, esto independientemente de que envíe los escritos solicitados en el mismo en la presentación y apertura de proposiciones por CompraNet.		66
H	Garantía (Fianza) De cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato deberá garantizarse ante el Hospital, mediante fianza expedida por institución nacional autorizada, por un importe del 20% del total del contrato antes del I.V.A., en moneda nacional, Anexo No. 10.		La entrega de la garantía se realizará conforme a lo indicado en la Sección III de la presente Licitación.
I	Juego de cartas actualizadas por contrato, firmadas de manera autógrafa: Artículo 50 Y 60, Acreditamiento de personalidad Jurídica, Estratificación, Nacionalidad de Licitante y grado de contenido nacional, y trabajo Infantil		

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre y firma (Por parte de la Convocante)

Formato que deberá presentar en original y copia en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en papel membretado de la empresa, una vez revisada y recibida la documentación se le entregará una copia del mismo para su constancia de recepción de la documentación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ANEXO No. 2
Formato de aclaración de dudas a la convocatoria
(En papel membretado del licitante)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a usted, la aclaración de las siguientes dudas para su contestación en el evento correspondiente en la Licitación Pública Electrónica Nacional, No. _____, para la Contratación del Servicio de: _____.

Nombre o Razón Social del Licitante:

NO.	PREGUNTAS (ESPECIFICAR NUMERAL O PUNTO DE LA LICITACIÓN)	RESPUESTAS

Atentamente

Nombre del Representante
Legal

Cargo en la empresa

Firma

Nota: La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ANEXO No. 3

Manifestación de interés en participar en esta licitación pública electrónica nacional (en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente.

68

(Nombre del Representante Legal) Manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y expreso mi interés en participar en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, Por sí o a nombre y representación de: (nombre, denominación o razón social del licitante).

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, No. _____, para la contratación del Servicio de:

Datos del Interesado:

Registro Federal De Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle Y Número:		
Colonia:		Alcaldía ó Municipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(S):
Reformas al Acta Constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad):		
Datos de la persona facultada Legalmente		
Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Protesto lo Necesario

(Nombre y Firma)

Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.

69



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 4
Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas
Presente.

En papel membretado de la empresa. Escriba solo en los espacios en color azul. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA				
1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
LA EMPRESA ES				
FABRICANTE	()	DISTRIBUIDORA	()	U OTRO ()
DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA				
CALLE Y NÚMERO			COLONIA	
ALCALDIA	C.P.		ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA				
NÚMERO	FECHA			
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA				
NOMBRE	LIC.			
NÚMERO DE NOTARIO	LUGAR			
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ANTE EL CUAL ESTÁ INSCRITA				
FOLIO MERCANTIL	FECHA		LUGAR	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	R.F.C.	% DE PARTICIPACIÓN (opcional)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA				
OBJETO SOCIAL				
RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZA, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD)				
2. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
CLAVE PATRONAL:				
3. DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
NOMBRE:				
CARGO DESIGNADO:				
TELÉFONO		NEXTEL Y/O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES				
NÚMERO	FECHA			
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DEL MISMO				
NOMBRE				
NÚMERO	LUGAR			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____ a nombre y en representación de: nombre, denominación o razón social del licitante, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos que se nos imponen en la licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al hospital a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 20__

(ANOTAR NOMBRE Y CARGO DE APODERADO O REPRESENTANTE)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento. En caso de que algún dato no le aplique deberá indicarlo en ese término.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*9051, 2088, 2451 y 2422****. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 5

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, así como a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 7 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

71

Ciudad de México, a de del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

En relación a la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____, relativa a la adquisición de _____ el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentran en los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Hospital.

Bajo protesta de decir verdad: declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecido en la fracción los Artículos 7 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar

**Nombre y firma de la persona
Facultada Legalmente**

Nota: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



2023
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PAÍS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 6
Declaración de integridad

(en papel membretado del licitante)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

72

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

____ (Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____, Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____, para la contratación del Servicio de: _____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 7
Nacionalidad del Licitante y Grado de contenido Nacional
(en papel membretado del licitante)

Ciudad de México, a ___ de ___ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

Me refiero al procedimiento de ___ (3) ___ No. ___ (4) ___ En el que mi representada, la empresa ___ (5) ___ participa a través de la presente propuesta. sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional del servicio que se oferta y entrega en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de La Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad del servicio que oferto en dicha propuesta y prestaré, serán de acuerdo a lo siguiente:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NACIONALIDAD DEL PARTICIPANTE	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
(6)			

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de este instrumento

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda. y Nacionalidad del Licitante
7	Anotar el nombre y firma del Representante de la empresa Licitante.

ATENTAMENTE

EL REPRESENTANTE

(7) LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOTA: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 8
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

PROPOSICIÓN TÉCNICA		
Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación del servicio de:	Fecha:	
Nº de procedimiento		
Nombre o razón social del licitante:	R.F.C.	

Descripción completa del servicio	
<u>Incluyendo todos y cada uno de los requisitos especificados y que se solicitan en el anexo técnico.</u>	
Representante Legal de la Empresa	
Nombre:	
Firma:	

Resultado de la Evaluación Técnica: (Vaciado del formato FO-CON-11)	
Cumple	
	MOTIVO
No Cumple	
Nombre y Firma del Evaluador	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Instructivo de Llenado

Las proposiciones técnicas, deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

- ❖ en idioma español, en papel membretado del licitante en original, dirigida al Hospital, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el **anexo 8** se anotará lo siguiente:

Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación de: -se anotará el nombre de Convocatoria a la Licitación.

No. de procedimiento.-se anotará el número de la Convocatoria a la Licitación.

Fecha.- se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.-se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre o razón social del licitante. - en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante participante, evitando las abreviaturas.

Descripción del Servicio. - se deberá anotar la **descripción completa** y características específicas del servicio ofertado, equivalente a lo solicitado en el **anexo técnico** no se aceptan opciones.

Representante legal de la empresa. - invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante acreditado la cual deberá ser igual a la identificación presentada.

El rubro correspondiente al resultado de la evaluación técnica: (vaciado del formato FO-CON-11) únicamente será evaluado por el Hospital.

Se deberá anexar a la propuesta técnica toda la información y requisitos solicitados en la convocatoria y anexo técnico, para poder ser evaluada.

Nota: el anotar datos incorrectos, el omitir cualquier rubro solicitado, el realizar anotaciones adicionales en la Propuesta Técnica no podrá ser valorada y será motivo de desechamiento.

75



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Anexo No. 9 Proposición económica de la enviada electrónicamente

PROPOSICION ECONOMICA								
Licitación Pública Electrónica Nacional para la Contratación de:						Fecha		
Nombre o razón social del licitante						R.F.C		
Partida	Código	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad Medida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1								
2								
3								
4								
5								
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

Representante Legal de la Empresa	_____
Nombre	_____
Firma	_____

Nota: El importe Subtotal corresponderá al monto total máximo ofertado del Servicio equivalente al 100% antes de I.V.A.
De conformidad al Artículo 47 de la LAASSP, en el contrato correspondiente se indicará y desglosará el presupuesto del monto mínimo y máximo, el monto mínimo será de cuando menos el 40% del monto máximo adjudicado.

*En CompraNet en el requerimiento económico (parámetros económicos), por la configuración del propio sistema únicamente aparece la cantidad máxima, es decir 1 servicio integral conforme a lo solicitado en el anexo técnico, por lo que deberá capturar el costo unitario del servicio y el sistema realizará el cálculo del monto total que se considera como el monto máximo ofertado de su propuesta.

El costo unitario en el parámetro debe ser capturado en CompraNet antes de IVA y con un máximo de 2 decimales.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ANEXO No. 10

Modelo de fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 20%

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZARSE ANTE EL HOSPITAL, POR UNIMPORTE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN NACIONAL AUTORIZADA.

CONTENIDO QUE DEBE TENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), CON DOMICILIO (ANEXAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA), AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (IMPORTE GARANTIZADO DEL CONTRATO (S) ANTES DE I.V.A) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DOCTOR MÁRQUEZ NÚMERO 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR), CON DOMICILIO (ANEXAR DOMICILIO DEL PROVEEDOR), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) (NÚMERO DEL O LOS CONTRATOS) CELEBRADO(S) ENTRE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Y NUESTRO FIADO (NOMBRE DEL PROVEEDOR), EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO (INDICAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), LA CUAL TIENE POR OBJETO, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: (NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN) CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES QUE SE ESPECIFICAN, EN EL CONTRATO ANTES CITADO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (IMPORTE TOTAL DEL O LOS CONTRATOS) ANTES DE I.V.A. Y UN PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL (FECHA DE INICIO) AL (FECHA DE TERMINO), ESTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS OBJETO DEL CONTRATO A CARGO DE NUESTRO FIADO, MISMO QUE SERÁ CUMPLIDO EN EL PLAZO INDICADO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE INSTRUCCIONES AL PROVEEDOR. DICHO(S) CONTRATO(S), EN CASO DE QUE SEA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO ANTES SEÑALADO O CONCEDER PRÓRROGA O ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CITADO CONTRATO(S) SUSCRITO POR LAS PARTES CONTRATANTES, ÉSTA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONSIETE QUE EXPEDIRÁ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LA VIGENCIA, EN CONCORDANCIA CON LA FIANZA QUE GARANTIZA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL REFERIDO CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ASIMISMO, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ ACREDITARÁ EL INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA DARSE POR PARTE DEL PROVEEDOR CON EL EXPEDIENTE QUE SE FORMARÁ PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA Y QUE DEBERÁ INTEGRARSE CON LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y EL ACTA ADMINISTRATIVA DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

ÉSTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL PROPIO CONTRATO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 174, 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ÉSTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA Y DEBERÁ LIQUIDAR AL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO.

ÉSTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO REALIZADO OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO (S) DEL CONTRATO (S)), E IGUAL PLAZO EN EL CASO DE VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO REALIZADO, ASIMISMO, ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO Y ÚNICAMENTE PODRÁ CANCELARSE HASTA QUE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, CONCEDA POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA ELLO, CONFORME AL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

****FIN DE TEXTO****



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 11
Constancia de la institución bancaria

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

_____, (Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Razón Social Completa: _____

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal Completo: _____

Número Telefónico: _____

Nombre de un contacto: _____

Correo Electrónico: _____

Anexar carta de la Certificación Bancaria de la Cuenta en donde deberán efectuarse los pagos.

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Hospital de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)

NOTA: REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 12
CARTA DE GARANTÍA INTEGRAL

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

79

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta de garantía integral ampara los servicios prestados y adjudicados en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____, conforme a lo solicitado en el Anexo técnico y Convocatoria establecidas en esta Licitación.

Atentamente

Nombre y firma de la persona legalmente facultada

NOTA: REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 13

Estratificación de micro, pequeñas o medianas empresas (Mipymes) Manifestación, bajo protesta de decir verdad

_____ de _____ de _____ (1)

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P r e s e n t e

80

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el Artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (8) _____

(Nombre del representante legal) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la ubicación de mi representada, corresponde al tamaño _____ sector _____, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

FO-CON-14

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Instructivo de llenado

Manifestación, bajo protesta de decir verdad de la Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes) FO-CON-14

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: EN CASO DE NO PERTENECER A CUALQUIERA DE ESTAS TRES ESTRATIFICACIONES, FAVOR DE INDICAR SI ES GRANDE EMPRESA.



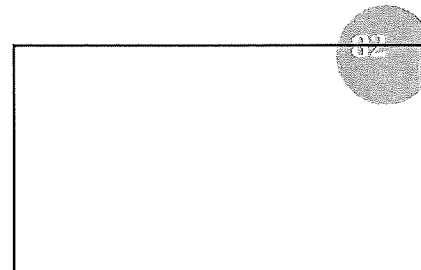
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 14 MODELO DE CONTRATO

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: XXXXXXXXXXXXXX
NÚMERO DE EXPEDIENTE EN COMPRANET: XXXXXX
NÚMERO DE CONTRATO EN COMPRANET: XXXXXXXXXX



FECHA DE ELABORACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELLO

PRESUPUESTAL

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS 33901 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADA POR -----EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, PROVEEDOR S.A DE C.V, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema Compra Net administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario adquirir los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las



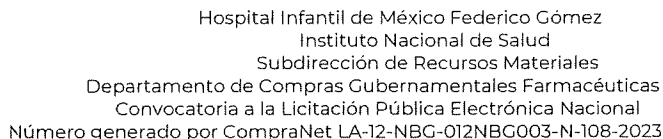
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Entidades Paraestatales, y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

- 83
- 1.2 Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C. **SOBC560909MY6** es el Servidor Público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Departamento de XXXXXXXX**, con R.F.C. XXXXXXXXXX facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.3.1 De conformidad y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **L.A.I. Octavio Mejía Guzmán Jefe del Departamento de Almacenes**, con R.F.C **MEGO821120AX0** facultado para supervisar las entregas de los bienes conforme a lo solicitado, en caso de incumplimiento notificar penas convencionales al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, mediante oficio y los documentos soporte (orden de surtimiento, atrasos por horarios, facturas extemporáneas, en caso de ser un contrato abierto cumplir con el consumo de las cantidades mínimas y/o en su caso solicitar modificaciones correspondientes y demás obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **XXXXXX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP". **No Aplica para el presente procedimiento.**
- 1.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato con cargo a recursos fiscales, en la partida presupuestal **33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros"**, como se desprende del reporte general de



1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HIM871203BS50 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

1.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez no.162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

[illegible]

II.2 La o el C.XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXX de fecha XXXXXXXXXX otorgada ante la Fe del Notario Público Número XX de la XXXXXXXX, XX., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXX

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

85

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la adquisición de _____, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, cumpliendo con las características en la Propuesta Económica y el Anexo Técnico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Contrato Abierto, los precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son:

CONTRO L INTERNO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL NETO M.N. MÍNIMO	MONT O TOTAL NETO M.N. MÁXIM O
001	XXXXXX X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXX	\$XXXXXX	\$XXXXXX X	\$XXXX X
SUBTOTAL							\$XXXXX	\$XXXX X
I.V.A.							\$XXXXX	\$XXXX X



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

TOTAL	\$XXXXX	\$XXXXX

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **\$000000.00 (XXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$00000000.00(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 000,000.00(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

86

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del _____, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Cabe mencionar que se cuenta con un presupuesto autorizado al mínimo, en el entendido de que en caso de que persista la necesidad, el administrador del contrato solicitará el presupuesto complementario.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el **Departamento de Endoscopia**, una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte del Hospital con el sello de evidencia de recepción, por parte del Almacén, que se plasmará en la factura del **"EL PROVEEDOR"**, con lo que se podrá gestionar el pago de los mismos, en los términos establecidos en este contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXX, a nombre de “XXXXXXXXXXXX, S.A DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **del 10 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA ENTIDAD"**, las siguientes garantías:

- a. **Garantía de los bienes.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA ENTIDAD"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"El proveedor"**.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA ENTIDAD"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Hospital Infantil de México Federico Gómez**, por un importe equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

La fianza deberá presentarse en el **Departamento de Tesorería del Hospital Infantil de México Federico Gómez**, ubicada en **Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Tesorería, integrando copia del contrato formalizado y Garantía de Cumplimiento en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor de la **Hospital Infantil de México Federico Gómez** y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y

- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

PENAS CONTRACTUALES

El proveedor pacta con **"LA ENTIDAD"** que en caso de que no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria, documento de justificación o cotización o en su defecto, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, y **"LA ENTIDAD"** determine no dar por rescindido el contrato, se hará acreedor a la pena contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al departamento de asuntos jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su pena contractual.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** determine no rescindir el contrato aceptando la garantía de cumplimiento extemporáneamente aun cuando el proveedor no haya realizado aún el pago de la pena contractual aludida en el párrafo anterior, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, pena contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y el proveedor no haya realizado su pago, se enviará a la subdirección de recursos financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposición persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando dé las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato _____, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo

técnico; obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (20%) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 5%, por cada (día) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

A **"EL PROVEEDOR"** se le notificará mediante oficio el importe de la Pena Convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de una Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia

bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de Pena Convencional, a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que

99



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA
EL VALOR, LA FIDELIDAD, EL AMOR



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"**

en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LA ENTIDAD**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**LA ENTIDAD**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

101

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

102

FIRMANTES

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 6 tantos, por “LAS PARTES” en la Ciudad de México el día _____ de _____ del Dos Mil Veintidós (2023).

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO</u>	<u>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</u>	XXXXXX
<u>DR. XXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	XXXXXXXXXX
<u>L.A.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN</u>	<u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES</u>	XXXXXXXXXX

POR: “EL PROVEEDOR”

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*9051, 2088, 2451 y 2422****. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

NOMBRE	R.F.C.
C. XXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL XXXXXXXXXXXX, S.A DE C.V	R.F.C.: XXXXXXXXXXXX DE LA PERSONA MORAL XXXXXXXXXXX, S.A DE C.V

103



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 15 Certificación de medios remotos de comunicación electrónica

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

Licitación Pública Electrónica Nacional No.

para la contratación del Servicio de:

Los Licitantes que pretendan participar en el presente procedimiento que es a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la S.F.P. con el propósito de que obtengan la Certificación del Medio de Identificación Electrónica, para lo cual exhibirán entre otra documentación, la siguiente:

A).- **Personas Físicas:** acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula de registro federal de contribuyentes; en caso de que los trámites los realice a través de algún apoderado, adicionalmente el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado.

B).- **Personas Morales:** testimonio de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose personas de nacionalidad extranjera, estas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el cónsul mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

La S.F.P. en un término de 72 horas verificará si el interesado cumple con las condiciones requeridas en cuyo caso, firmará su inscripción a CompraNet y recibirá el programa informático, su manual de usuario y el certificado digital que utilizará como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Disposiciones a que se sujetaran los Licitantes que pretendan participar en el presente procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

1.- reconocerán como propia y auténtica la información que envíen por medios de comunicación electrónica y que se distinga por medio de identificación electrónica que les certifique la S.F.P.

2.- Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido otorgado un certificado digital.

3.- Aceptarán, que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

4.- Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación cuando la información enviada contenga virus informáticos o no puedan abrirse los archivos por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

5.- Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando estos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

6.- Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de CompraNet.

7.- Renunciarán tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de CompraNet y aceptarán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Razón Social del Licitante

Nota: El presente Anexo deberá ser requisitado y enviado por CompraNet, en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa, a fin de dar cumplimiento a este requisito.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 16
Solicitud de afiliación a cadenas productivas (informativo)

PERSONA MORAL

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

105

Atentamente.

Lic. _____
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
Correo electrónico _____
TEL. 55 53220862

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Alcaldía o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Alcaldía o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Numero del Notario:

Entidad del Notario:

Alcaldía o Municipio del Notario:

106

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO y TITULOS DE CREDITO

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Alcaldía o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Numero del Notario:

Entidad del Notario:

Alcaldía o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO Y TITULOS DE CREDITO (si es consejo favor de indicar los datos de todos los integrantes que tengan estos poderes)

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositaran los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

107

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Solicitud de afiliación a cadenas productivas
PERSONA FISICA

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente.

Lic. _____

Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal

Cadena Productiva - Factoraje

Correo electrónico _____

TEL. 55 53220862

108

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*
*

Datos generales de la empresa.

Nombre (s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de alta SHCP:

RFC:

CURP:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No. Exterior:

No. Interior:

C.P.

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Ciudad:

Estado:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir lada):

E-mail:

Sexo:

Nacionalidad:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte
Vigente () FM2 o FM3 ()
No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Estado Civil: Soltero () Casado () Divorciado () Viudo () Unión Libre ()

En Caso de ser casado:

Régimen Matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de Bienes ()
Nombre completo del Cónyuge:

Datos del Banco donde se depositaran los recursos:

Nombre del Banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de Sucursal:
CLABE Bancaria (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:
Sector: Industria () Comercio () Servicio ()
Personal Ocupado:
Actividad o Giro (según R-1):
Empleos a Generar:
Principales Productos:
Ventas Anuales (último ejercicio):
Ventas Netas Exportación (último ejercicio):
Activo Total (aprox.):
Capital Contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI () NO ()

109



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

ANEXO No. 19
Carta de correo electrónico
(en papel membretado del licitante)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P r e s e n t e

112

110

Me refiero al procedimiento _____ No. _____, para la contratación del servicio de: _____, en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente procedimiento.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma de la persona
Facultada Legalmente

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 20

CARTA DE MANIFESTACIÓN EN LA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 20__.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS
P R E S E N T E

Por medio del presente declaro que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente evento "Presentación y Apertura de Proposiciones"; en términos del Artículo 32-D del código fiscal de la federación.

Mi representada se compromete que en caso de resultar adjudicada con el monto igual o superior indicado en el Artículo antes mencionado y a lo que establece la Regla 2.1.29, en relación con la 2.1.25, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022; o bien la que en un futuro la sustituya, entregare previo a la formalización del contrato respectivo el acuse de "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" que emite el SAT en términos de que se "emite opinión positiva".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 21 Aviso de confidencialidad

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

114

De acuerdo a lo Previsto en el Artículo 68 y 120 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la normatividad vigente en materia de protección datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

- 1.- **Nombre y/o Razón Social.**
- 2.- **Dirección.**
- 3.- **Registro Federal de Contribuyentes.**
- 4.- **CURP**
- 5.- **Teléfonos de Oficina y móviles**
- 6.- **Correo Electrónico.**
- 7.- **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones públicas en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlos.

Acepto:

Nombre y firma del Representante legal:

Razón Social de la empresa: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

No. de procedimiento _____, para la contratación del servicio:

(Nota: El presente documento deberá ser entregado en papel membretado de la persona física o moral que la expida). Únicamente firmar el documento, sin anexar datos adicionales.

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL VALOR Y LA JUSTICIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Anexo No. 22 **Compromisos con la transparencia**

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

115

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE LA LICITACION PUBLICA NÚMERO _____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: _____; EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARACTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE", manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- III. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- IV. La suscripción de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardare y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de "EL HOSPITAL"
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.

6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.

7.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

8.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización en su caso del contrato.

9.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

10.- Que en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de México a los _____ (FECHA EN LETRA) días del mes (MES) de dos mil ____ (20__).

POR EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE REPRESENTANTE DEL
LICITANTE

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE PARTICIPANTE.
EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.

LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ANEXO No. 23
Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____.

117

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Presente

Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____, para la contratación del servicio de:
_____.

A nombre de mi representada, manifiesto mi aceptación de que se tendrá como no presentada nuestra proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "El Hospital".

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del Representante Legal).

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
LA FALTA U OMISIÓN DE ALGÚN DATO EN EL FORMATO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL MOVIMIENTO NACIONAL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

SECCION IX

Anexo Técnico No. 24

ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA

PARTIDA ÚNICA. Contratación del Servicio Integral de Endoscopia, para el Departamento de Endoscopia del "Hospital Infantil de México Federico Gómez".

118

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el Servicio Integral de Endoscopia, el cual incluye: la entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento endoscópico que consiste en: Torre de Endoscopia para el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como el suministro de consumibles y/o insumos, personal técnico disponible para que al requerirse su presencia asista al hospital 24/7 para el cuidado, suministro del equipo, asistencia técnica en los procedimientos endoscópicos que se realicen en el Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para el periodo del mes de mayo al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se describen las cantidades mínimas y máximas de los procedimientos de Endoscopia, que se requieren.

ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA

PARTIDA ÚNICA. Contratación del Servicio Integral de Endoscopia, para el Departamento de Endoscopia del "Hospital Infantil de México Federico Gómez".

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el Servicio Integral de Endoscopia, el cual incluye: la entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento endoscópico que consiste en: Torre de Endoscopia para el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como el suministro de consumibles y/o insumos, personal técnico 24/7 para el cuidado, suministro del equipo, asistencia técnica en los procedimientos endoscópicos que se realicen en el Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para el periodo del mes de mayo al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se describen las cantidades mínimas y máximas de los procedimientos de Endoscopia, que se requieren.

TABLA 1
PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INCLUYE TORRE DE ENDOSCOPIA

1	SERVICIO DE ENDOSCOPIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.1	COLONOSCOPIA CON O SIN TOMA DE BIOPSIAS O RESECCIÓN DE PÓLIPOS O DILATACIÓN	6	15



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

1.2	PANENDOSCOPIA CON O SIN TOMA DE BIOPSIA, ESCLEROSIS DE O LIGADURA DE VÁRICES, CON O SIN DILATACIÓN DE ESÓFAGO, GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	94	234
1.3	COLANGIOPANCREATOGRAFIARETROGRADAENDOSCOPIA (CPRE) CON O SIN ESFINTEROTOMIA CON O SIN GUÍA HIDROFILICA Y BALÓN DE EXTRACCIÓN DE LITOS	5	12
1.4	COLANGIOPANCREATOGRAFIARETROGRADA ENDOSCOPIA (CPRE) CON O SIN ESFINTEROTOMIA, GUÍA HIDROFÍLICA CON STEN BILIAR O PANCREATICO, CON O SIN EXTRACCIÓN DE LITOS	5	12
1.5	PANENDOSCOPIA NEONATAL CON O SIN DILATACIÓN ESOFÁGICA	12	30

119

***NOTA:** LAS CANTIDADES INDICADAS SE ENCUENTRAN PROYECTADAS DE MINIMO A MAXIMO EN SU TOTAL PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO EQUIVALENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA

2.1.- Se requiere el Servicio Integral de Endoscopia, incluyendo: La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento endoscópico que consiste en: Torre de Endoscopia en el Hospital Infantil de México Federico Gómez", LOS ENDOSCOPIOS (PANENDOSCOPIO NEONATAL Y DE ADULTO, COLONOSCOPIO PEDIATRICO Y DUODENOSCOPIO DE 11 MM) así como los consumibles y/o insumos, personal técnico 24/7 para el cuidado y suministro del equipo, asistencia técnica en los procedimientos endoscópicos que se realicen en la unidad médica, así como mantenimiento, preventivo y correctivo, que son indicadas en procedimientos quirúrgicos en los cuáles se encuentre oportuno por el médico tratante realizar el procedimiento por medio de endoscopia.

2.2.- El prestador del servicio deberá de entregar los bienes de consumo y/o insumos con las siguientes especificaciones técnicas compatibles con la torre de Endoscopia que oferte en su propuesta técnica para el Departamento de Endoscopia en el Hospital Infantil de México, a fin de brindar un Servicio Integral de Endoscopia, el cual incluye:

TABLA 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TORRE DE ENDOSCOPIA PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

TORRE DE ENDOSCOPIA FLEXIBLE BÁSICA, COMPATIBLE, QUE INCLUYA:
Procesador de video con fuente de iluminación integrada, que incluya:
Teclado para introducción de datos de paciente.
Control de brillo manual o automático
Ajuste de tono de color
Ajuste de balance de blancos
Selección de modo de Iris
Ajuste de optimización de imagen
Opción de salida de video Y/C, RGB, VB8 compuesta y XGA, S-Video y que permita salida simultánea.
Congelamiento de la imagen.
Lámpara de Halógeno o Xenón de 150 Watts.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Lámpara de emergencia.
Función de transiluminación.
Ajuste de salida de luz.
Indicador de vida de lámpara
Suministro de aire ajustable.
Contenedor para alimentación de aire y agua.

Monitor
PANTALLA LCD TOUCH SCREEN mayor o igual a 19"
Con alta definición (HD TV). ALMACENAMIENTO DE VIDEO
ALMACENAMIENTO DE VIDEOY/O IMAGENES EN HDD POR PUERTO USB
SALIDA DE VIDEO EN FORMATO HD(DVI-D,SDI), 2RGBS, 2Y/C, 2COMPOSITE(NTSC), CONECTIVIDAD CON REDES
Con pie de soporte para situar en superficie.

120

Base Rodante o Estación de transporte de equipo que incluya:
De material plástico de alto impacto o metal.
Con manubrio para su conducción.
DOS ENTREPAÑOS AJUSTABLES. SOPORTE RETRÁCTIL PARA EL TECLADO
RUEDAS ANTIESTÁTICAS, CON CUATRO LLANTAS, DOS DE ELLAS CON FRENO
SOPORTE PARA COLGAR DOS ENDOSCOPIOS
Con regulador o transformador de aislamiento.
Colgador de endoscopios incorporado.

EQUIPO EXTRA
SISTEMA INTEGRAL DE IMÁGENES MEDICAS
COMPUTADORA.
Con impresora de inyección de tinta, con calidad fotográfica.
PROBADOR MANUAL DE FUGAS

Para el Servicio de Colonoscopia con o sin toma de biopsia:
VIDEOCOLONOSCOPIO DIAMETRO INSERCIÓN 11.6 MM, CON CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM
LONGITUD DE TRABAJO 1700 MM
ÁNGULO DE FLEXIÓN ARRIBA / ABAJO 180°/180° IZQ/DER 120°/120°
VISIÓN FRONTAL, ÁNGULO DE VISIÓN DE 140°
CLOSE FOCUS

Para el Servicio de Esofagogastroduodenoscopia con o sin toma de biopsia:
VIDEO GASTROSCOPIO DE ADULTOS DIAMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN 9 MM, CON DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ÁNGULOS DE FLEXIÓN ARRIBA /ABAJO 210°/120°, IZQUIERDA /DERECHA 120°/120°
VISIÓN FRONTAL
ÁNGULO DE VISIÓN 120°

Para el Servicio de Colangiopancreatografía Retrograda Endoscópica (CPRE) con o sin esfinterotomía, con o sin endoprótesis biliar:
VIDEODUODENOSCOPIO CON TUBO DE INSERCIÓN CON DIÁMETRO DE 11.6 MM CON CANAL DE TRABAJO DE 4 MM
LONGITUD DEL TUBO DE TRABAJO 1250 MM, LONGITUD TOTAL 1566 MM
ÁNGULO DE VISIÓN 100°
RANGO FOCAL 4-60 MM
ÁNGULO ARRIBA /ABAJO 120°/90°
ÁNGULO DERECHA /IZQUIERDA 100°/90°

Para el servicio de VIDEOGASTROSCOPIA NEONAL con o sin toma de biopsia:
VIDEOGASTROSCOPIO NEONATAL: CON DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 5.4 MM, CON DIÁMETRO DE CANAL DE TRABAJO DE 2 MM
LONGITUD DE TRABAJO 1100 MM
ÁNGULO FLEXIÓN ARRIBA/ABAJO 210°/120° E IZQUIERDA DERECHA 120°/120°
VISIÓN FRONTAL
ÁNGULO VISIÓN 120°
Ángulos de flexión de la punta hacia arriba, hacia abajo, hacia la derecha y hacia la izquierda.

La unidad médica, para el Servicio de Colonoscopia con o sin toma de biopsia: seleccionará los consumibles y/o insumos, compatibles con el canal de trabajo, de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:	Cantidad
I. Pinza de biopsia II. Asas de polipectomía de distintas medidas. III. Aguja e inyector de escleroterapia.	1 c/u

La unidad médica, para el Servicio de Esofagogastroduodenoscopia con o sin toma de biopsia: seleccionarán los consumibles y/o insumos, compatibles con el canal de trabajo, de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:	Cantidad
I. Pinza de biopsia. II. Pinza para extracción de cuerpo extraño. III. Inyector de varices esofágicas. IV. Ligador de varices esofágicas. V. Cepillos para citología y limpieza de canal VI Kit	1 c/u





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

de gastrostomía endoscópica	VII. Boquillas	
-----------------------------	----------------	--

A excepción del punto V. Cepillos para citología y limpieza de canal, que regularmente los ofertan de paquetes de 80-100.

122

La unidad médica, para el Servicio de Colangiopancreatografía Retrograda Endoscópica (CPRE) con o sin esfinterotomía, con o sin endoprótesis biliar: seleccionarán los consumibles y/o insumos de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:	Cantidad
I. Esfinterotomo triple lumen. II. Cable universal para electrocauterio. III. Guía hidrofílica para esfinterotomía. IV. Balón para extracción de litos. V. Prótesis biliar de 10 Fr por 5 o 7 cm, prótesis pancreática de 5 o 7 Fr por 5 o 7 cm VI. Aguja e inyector de escleroterapia. VII. Boquillas.	1 c/u

A excepción del punto V. Cepillos para limpieza, que regularmente los ofertan de paquetes de 80-100.

Las unidades médicas, para el servicio de videocolonoscopia pediátrica con o sin toma de biopsia: seleccionarán los consumibles y/o insumos, compatibles con el canal de trabajo, de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:	Cantidad
V. Pinza de biopsia VI. Cepillos de citología y de limpieza VII. Asas de polipectomía de distintas medidas. VIII. Aguja e inyector de escleroterapia.	1 c/u

A excepción del punto VI. Cepillos de citología y de limpieza, que regularmente los ofertan de paquetes de 80-100.

TABLA 3
CONSUMIBLES Y/O INSUMOS REQUERIDOS

Endoscopia Digestiva Alta con o sin toma de biopsia
-Boquilla



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

-Pinza de Biopsia para gastroscopia
Endoscopia Digestiva Alta con extracción de cuerpo extraño
-Boquilla
-Pinza de cuerpo extraño
Endoscopia Digestiva Alta con Ligadura de varices esofágicas
-Boquilla
-Dispositivo ligador de varices esofágicas
Endoscopia Digestiva Alta con esclerosis de úlcera
-Boquilla
-Inyector de gastroscopia para escleroterapia 21-23G
Endoscopia Digestiva Alta para gastrostomía endoscópica
Boquilla
Kit de gastrostomía endoscópica
Colonoscopia con o sin toma de biopsia
-Pinza de Biopsia
Colonoscopia con polipectomía
-Asa de polipectomía
-Inyector de colonoscopia para escleroterapia 21-23G
CPRE con o sin extracción de litos
-Boquilla
-Esfinterotomo de corte o de precorte, de triple lumen
-Guía hidrofílica
-Balón extractor de litos distintas medidas
-Canastilla extractora
CPRE con colocación de endoprótesis
-Boquilla
-Esfinterotomo de corte o de precorte, de triple lumen
-Guía hidrofílica
-Endoprótesis biliar o pancreática de distintas medidas con introductor

2.3.- Los bienes de consumo, mantenimiento preventivo y correctivo, así como, aquellas adecuaciones ambientales y/o estructurales para la instalación del equipo requerido para la unidad, son responsabilidad del prestador del servicio, sin costo adicional para el Hospital.

2.4.- Los bienes de consumo, son enunciativos y no limitativos, ya que podrán variar las especificaciones dependiendo de la marca, modelo que oferte el prestador del servicio.

2.5.- Todos los insumos, consumibles y/o instrumentales requeridos para llevar a cabo el o los estudios son responsabilidad del prestador del servicio. El prestador del servicio está obligado a tener disponibles las



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) del instrumental endoscópico en las cantidades señaladas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular (adulto, pediátrico o neonato).

2.6.- El prestador del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo opcionales necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento.

2.7.- Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del prestador del servicio un bien de consumo opcional y el anterior no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo opcional substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

124

2.8.- Los insumos para procedimientos de endoscopia deberán ser entregados y etiquetados adecuadamente con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la Unidad Médica
- Nombre completo
- Número de cama
- Número de expediente
- Nombre del departamento o servicio solicitante
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que brinda los insumos para procedimientos quirúrgicos de mínima invasión
- Indicaciones de uso (procedimientos que se van a realizar)
- Lotes, caducidad y marcas de los principales activos
- Nombre y matricula del médico que solicitó los insumos, con su debida cedula profesional
- Descripción del material que se va a requerir durante la realización del procedimiento quirúrgico
- Los datos aquí solicitados deberán ser impresos en la misma etiqueta de cada insumo, o la información deberá estar concentrada o cargada en el código de barras.

2.10.-El prestador del servicio deberá verificar la correcta funcionalidad de la Torre de Endoscopia, el videopanendoscopio, de adultos y neonatal, videocolonoscopio, videoduodenoscopio y de los insumos, acreditando la compatibilidad y funcionalidad de los anteriores, en colaboración con el jefe de cirugía de las unidades médicas, mediante la realización de pruebas de operatividad, los resultados deberán ser validados por el responsable del servicio de cirugía de la unidad médica, una vez que se ponga en marcha la torre de endoscopia.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

125

2.11.- El prestador del servicio, deberá instalar todo aquel mobiliario necesario para la correcta operatividad del servicio, para lo anterior podrá realizar una visita a las instalaciones de la unidad médica una vez adjudicado

2.12.- El prestador del servicio deberá incluir como parte integral de la oferta todos los bienes de consumo enlistados en las **TABLAS 2 y 3** del presente Anexo Técnico para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

2.13.- Los insumos entregados deberán contar con un margen de caducidad no menor a 6 meses de acuerdo a su consumo, se podrá solicitar al prestador del servicio el reemplazo de los mismos cuando presenten defectos y/o caducidad menor a la antes establecida; lo anterior con excepción de bienes, que, por su naturaleza, requieran de una caducidad menor.

2.14.-El prestador del servicio deberá presentar y entregar el catálogo debidamente referenciado con cada insumo, equipo, material de su propuesta técnica, actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio. El instrumental y equipos de endoscopia deberán ser acordes (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: neonatos, pediátricos y adultos, así como al tipo de procedimiento programado.

2.15.-El prestador del servicio, deberá presentar el "manual de procedimientos del proceso de desinfección de alto nivel y esterilización" para los endoscopios y pinzas reusables, que se utilizará para la prestación del servicio en la unidad médica.

2.16.- Este manual de procedimientos del proceso de desinfección de alto nivel y esterilización, además de presentarse en la propuesta técnica, deberá presentarse al jefe o responsable del servicio de endoscopia para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde

con las medidas establecidas por el comité local de infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

3.- LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN

3.1.- El prestador del servicio cuenta con un periodo de 7 días naturales días después del fallo para las adecuaciones necesarias, entrega de equipo, insumos y/o consumibles, capacitación y pruebas de funcionamiento de compatibilidad de insumos con la torre de endoscopia para el Servicio Integral de Endoscopia.

3.2.- La solicitud de los insumos para cada procedimiento deberá realizarse conforme a la solicitud pre quirúrgica, la cual se efectuara de acuerdo con la indicación de material quirúrgico expedida por los médicos autorizados de la unidad médica.

3.3.- Será responsabilidad del prestador del servicio realizar por su cuenta la transportación de insumos y/o consumibles y torre de equipo de endoscopia, así como las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega de la unidad médica sin costo adicional para el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

3.4.- Las condiciones de trabajo tales como: temperatura, vibraciones, humedad y ruido, no deben





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

afectar al personal ni a los insumos de torre de endoscopia, directa o indirectamente; lo anterior en concordancia con lo que establece la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.

3.5.- El prestador del servicio deberá respetar el domicilio de ubicación del Servicio de Integral de Endoscopia, en el domicilio especificado en la tabla 3 del presente documento y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del área usuaria, de Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan los requisitos solicitados para el servicio.

3.6.- El prestador del servicio realizará la entrega de insumos para procedimientos de endoscopia, con las debidas condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado. Deberá incluirse un pequeño instructivo de manejo con leyendas de precauciones que deberán observarse (ejemplo: temperatura, riesgo de rotura, etc.) así como la fecha y hora a la que se envía a la unidad médica.

3.7.- El prestador de servicio será el único responsable de mantener completo el inventario de instrumental y/o insumos, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales del Departamento de Endoscopia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

3.8.- El prestador de servicio entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental endoscópico y los bienes de consumo del inventario existente en la unidad médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos de endoscopia.

3.9.- Si por causas imputables al prestador de servicio, se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para Departamento de Endoscopia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.. Dicha incidencia se hará constar en el reporte de incidencias, por escrito.

4.- DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

4.1.- El prestador del servicio, deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de requerirse, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar en su propuesta técnica, carta firmada por el representante legal donde se compromete a realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la entrega de su respectivo calendario de programación que incluya fechas de instalación, inicio de la prestación del servicio, asimismo se deberá incluir evidencia fotográfica de antes del servicio y después de este marcando los cambios realizados, durante la vigencia del contrato.

4.2.- La Torre de Endoscopia deberá ser objeto de un programa de mantenimiento de 2 servicios preventivos y correctivos los necesarios durante la vigencia del contrato con un tiempo de respuesta de máximo de 24 horas durante la vigencia del contrato con un tiempo de respuesta de máximo 24 horas, de acuerdo con las necesidades del servicio, con el propósito de garantizar la seguridad, calidad y continuidad del tratamiento, que deberá ser proporcionado por el prestador del servicio, que garanticen las condiciones técnicas de uso de este.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

4.3.- El mantenimiento, reparación y/o sustitución del equipo, propiedad del prestador del servicio, será sin costo alguno para el Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia del Hospital Infantil de México Federico Gómez., y en un plazo no mayor a mínimo 12 horas y máximo 24 horas posteriores al reporte de falla que la unidad médica lo reporte vía telefónica y/o de manera electrónica, al prestador del servicio.

4.4.- El prestador del servicio, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios de los componentes del equipo, de acuerdo con el más mínimo deterioro detectado en estos, dicho cambio será solicitado por la unidad médica, obligándose el prestador del servicio a realizar dicho cambio en un plazo mínimo de 12 horas y máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha de petición por escrito emitido por el Servicio.

4.5.- El prestador del servicio, será responsable de cualquier actualización tecnológica con relación al equipo instalado, esto sin costo adicional para el Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

4.6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

4.6.1.- El mantenimiento preventivo deberá otorgarse por el prestador del servicio, con base en el calendario de programación establecido al inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato, el cual deberá incluir la mano de obra por personal especializado, anexando en su propuesta técnica, la cédula profesional como ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín, que acredite la experiencia para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. Así como todas las refacciones originales, accesorios, materiales, consumibles y demás actividades que en su caso fuesen necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo que instalen para la correcta prestación del servicio.

4.6.2.- Durante el tiempo en el que el equipo permanezca fuera de servicio el prestador del servicio, deberá proporcionar apoyo analítico en una unidad que cumpla con la normatividad vigente y será responsable de realizar las labores de recepción y transporte de, así como también la entrega de resultados analíticos, a más tardar en 24 horas y 4 horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

4.6.3.- Si dentro del plazo anteriormente señalado, el prestador del servicio determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reemplazar dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación de su reemplazo, por otro que proporcione los mismos parámetros y con las especificaciones requeridas y en caso de que los equipos presenten desperfectos continuos durante el período contratado, presentando la misma falla más de 3 veces al mes, el prestador del servicio procederá a realizar su sustitución por uno de las mismas características o superiores al instalado inicialmente, la sustitución de la torre de Endoscopia será dentro de las siguientes 24 horas después del último reporte.

4.7.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

4.7.1.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo médico que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales. En el caso de solicitud por contingencia por fallas en la torre de endoscopia, el prestador del servicio, deberá tener una capacidad mínima de respuesta mínimo de 12 horas y efectuar las reparaciones necesarias correctivas específicas y proporcionar la asistencia técnica dentro de un lapso máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación del área al prestador del servicio, (reporte escrito recibido por cualquier vía: telefónico, fax, correo electrónico y/o



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

personal) siendo obligación del prestador del servicio, asignarle número de reporte y un tiempo aproximado de respuesta.

4.7.2.- En caso de descompostura, serán reparadas por personal técnico calificado del prestador del servicio en un lapso de doce a veinticuatro horas después de realizada la notificación por parte del servicio mediante oficio, sin costo adicional para el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

4.7.3.- En caso de que la reparación no sea posible, el prestador del servicio contará con un lapso no mayor a 48 horas para realizar la sustitución de la torre de Endoscopia. El uso de la torre sustituta estará sujeto a la aprobación del área técnica (dirección médica de la unidad), previa presentación de la documentación requerida de certificación.

4.7.4.- El prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgos de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Departamento de Endoscopia del Hospital Infantil de México Federico Gómez y /o terceros.

4.7.5.- En caso de que la Torre de Endoscopia que oferte el prestador del servicio en su propuesta técnica, la unidad médica dependiente del Departamento de Endoscopia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, presenten algún daño, el cual inhabilite el funcionamiento adecuado para los procedimientos endoscópicos, el prestador del servicio se compromete a entregar una Torre de Endoscopia durante la reparación de la misma, la cual debe ser sustituida en un plazo de 12 a 24 horas

5.- DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

5.1.- ASISTENCIA TÉCNICA

- a) El prestador del servicio deberá contar con personal calificado para proporcionar la asistencia técnica, por lo cual, deberá entregar mínimo 1 y máximo 3 constancias de capacitación, como soporte de que este personal, se encuentra calificado en la utilización de la torre de endoscopia y/o de los insumos, con conocimientos de procedimientos endoscópicos y de aparato digestivo y respiratorio. Dichas constancias serán en copia simple y legible, y deberán ser entregadas en su propuesta técnica. Dicho personal, deberá asistir al personal de las unidades médicas en las cirugías programadas de acuerdo a la programación de quirófano, incluidas cirugías de urgencia. El prestador del servicio se compromete a tener un técnico de guardia 24/7 en cada unidad médica, no solo en cirugías programadas sino también en todas las cirugías de urgencia.
- b) Deberá contar con un número telefónico y correo electrónico que proporcionará al Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, derivadas de las fallas en el equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo, así como de fallas en la asistencia técnica, otorgando un número de folio de la incidencia reportada para seguimiento.
- c) El personal calificado para proporcionar la asistencia técnica deberá contar con identificación proporcionada (gafete) otorgada por el prestador del servicio y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el prestador del servicio.
- d) Las Actividades asistenciales del técnico para los procedimientos, serán las siguientes:
- e) Previo al procedimiento endoscópico: presentarse a las 8 horas turno matutino, 15 horas turno vespertino y 20:00 hrs para el turno nocturno, éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

de Cirugía de Tórax y Endoscopia, en caso de que este horario, este considerado en el servicio y unidad asignada. Deberá entregar y tener listos 30 minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, endoscopios, instrumental endoscópico estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- f) Durante el evento endoscópico: observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos y asistencia técnica al endoscopista con respecto a la provisión de insumos.
- g) Posterior al evento endoscópico: limpieza del equipo endoscópico.
- h) Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por la unidad médica, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal de la unidad médica de acuerdo a la NOM-087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológicos Infecciosos. El técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- i) El técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.
- j) Como indicador obligatorio debe de haber 1 Técnico por cada Unidad Médica.
- k) Es obligación del prestador del servicio entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos endoscópicos según la programación endoscópica, con el siguiente procedimiento:
 - l) Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del prestador del servicio la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad NOM-045-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
 - Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la norma oficial mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- m) Las Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de endoscopia, serán las siguientes:
- n) Elaborar su carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental endoscópico y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- o) El jefe de servicio y/o sala permitirá el acceso al técnico asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- p) Generar el reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados, con base en el reporte individual de procedimientos realizados, este último deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado y deberá estar debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y endoscopia según el caso para su facturación mensual.
- q) El técnico designado por el licitante en los procedimientos realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal del Departamento de Endoscopia del Hospital Infantil de México

129



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

Federico Gómez y no de tipo asistencial al paciente.

5.2.- SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

5.2.1.- El prestador del servicio tendrá bajo su responsabilidad el monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.

5.2.2.- El prestador del servicio verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a las unidades médicas. Atenderá las dudas de los usuarios, apoyará el buen desempeño del servicio ofertado, prevendrá fallas o descomposturas de los equipos y evitará el desabasto de bienes de consumo.

5.2.3.- El prestador del servicio, deberá presentarse con el jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

5.3.- DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

5.3.1.- El prestador del servicio se obliga a proporcionar un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios, el instrumental y los bienes de consumo, al personal médico designado por el Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia, el cual deberá de corresponder con la presentada dentro de su propuesta.

5.3.2.- La capacitación técnica deberá otorgarse previo al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continúa presentado por el prestador del servicio en su propuesta técnica, así como cuando lo solicite y sin costo extra para el Hospital Infantil de México federico Gómez, Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos endoscópicos, del instrumental y bienes de consumo.

5.3.3.- Al término de la capacitación, el prestador del servicio extenderá constancia de la misma con la cual deberá contener como mínimo nombre y firma autógrafa de los servidores públicos (personal médico) que recibieron la capacitación, así como nombre de quien proporcione la capacitación, fecha y duración de la misma. La anterior documentación que deberá ser entregada al Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia de cada unidad médica.

5.3.4.- En la inteligencia de que, si el personal de la unidad médica que fue capacitado, fue removido de sus funciones, el prestador del servicio deberá capacitar al personal designado para cubrir estas previo a la notificación por parte del hospital, sin costo adicional para el Hospital.

6.- CALIDAD

6.1.- Original o copia certificada y copia del Registro Sanitario anverso y reverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta.

6.2.- En caso de que los bienes ofertados para la prestación del Servicio no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la secretaria de Salud, con firma autógrafa y





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Adicionalmente, deberá presentar la documentación con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien.

6.3.- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar lo siguiente:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar dentro de los 150 días hábiles anteriores al vencimiento del registro sanitario en los términos previstos por el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.4.- Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 constancias de capacitación que acrediten que el personal que proporcionará la asistencia técnica se encuentra calificado en la utilización de la torre de endoscopia y/o de los insumos requeridos para la prestación del servicio, y que cuenta con conocimientos en procedimientos endoscópicos y de aparato digestivo y respiratorio, para tales efectos se deberá presentar al menos una constancia de capacitación por cada técnico.

6.5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, en la que se compromete a proporcionar sin costo adicional, durante la vigencia del contrato, el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos propuestos con personal especializado, debiendo adjuntar para tales efectos, copia simple de la cédula profesional de la(s) persona(s) que realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos propuestos; en dicha(s) cédula(s) se deberá acreditar la profesión de ingeniero eléctrico, electrónico, biomédico, o afín.

6.6.- Documento que contenga el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos propuestos, propiedad del licitante, que establezca de manera detallada la fecha de instalación de los mismos así como el calendario de programación de dichos servicios, debidamente firmada.

6.7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, en la que se señale un número telefónico y correo electrónico para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, derivadas de las fallas en el equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo, así como de fallas en la asistencia técnica

6.8.- Manual de procedimientos del proceso de desinfección de alto nivel y esterilización para los endoscopios y pinzas reusables, que se utilizará para la prestación del servicio en las unidades médicas.

6.9.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, en la que se compromete a proporcionar sin costo adicional, durante la vigencia del contrato, el servicio de capacitación continua para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios, el instrumental y los insumos y/o bienes destinado al personal médico designado por el Servicio de Cirugía de Tórax y Endoscopia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

6.10.- Documento que contenga el programa de capacitación continua que establezca de manera detallada el calendario de programación de dichas capacitaciones.

6.11.- Folletos, catálogos y/o manuales referenciados en el anexo de propuesta técnica, actualizados a la fecha de publicación de convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos, insumos y/o bienes, incluidos para la prestación del servicio, mismos que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción simple al español.

6.12.- Original o copia certificada y copia simple de los certificados que demuestren la calidad de cada uno de los insumos que se utilizarán para la prestación del servicio, esto es, ISO, FDA, CE, TUV, así como copia simple de los certificados de Libre Venta o Buenas Prácticas de Manufactura según sea su origen; todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

6.13.- Los licitantes deberán presentar escrito **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, en el que manifiesten que los productos que proponen cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el **Anexo técnico Anexo II** de esta convocatoria.

7.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y SERVICIOS

7.1.- Copia del Aviso de Funcionamiento.

7.2.- Copia de la Autorización del responsable Sanitario.

7.3.- En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta, donde señale específicamente que los equipos, instrumental y consumibles ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen.

7.4.- Los Certificados de libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.

7.5.- Los Certificados de libre venta deberán ser presentados en su idioma original con una traducción simple al español únicamente de la carátula que especifique su alcance.

Copia simple de los Certificados de Calidad vigentes en su idioma original, de los equipos, accesorios, instrumental y consumibles ofertados, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: ISO 13485

7.6.- Carta del fabricante, filial o del distribuidor primario en México, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por el o los productos que correspondan, indicando el número de la licitación. En el caso de que las cartas sean otorgadas por Distribuidor en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

8.- NORMAS APLICABLES

a) Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, así como con la normativa específica para la prestación del servicio solicitado.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

- b) Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.
- d) Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- e) NOM-026-SSA3-2012, para la "práctica de la cirugía mayor ambulatoria"
- f) 2000-001-001 Que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
- g) Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en materia de información en salud.

133

9.- PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

9.1.- El prestador del servicio cuenta con un periodo de 7 días hábiles, después del fallo para el inicio de la prestación del servicio, que incluya las adecuaciones necesarias, entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio, así como la dotación de los sets de instrumental endoscópico necesario descritos en las **TABLAS 2 y 3**.

9.2.- El prestador del servicio deberá coordinar las acciones en las unidades médicas asignadas para ofrecer el

servicio en tiempo y forma. Junto con los equipos médicos, deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

9.3.- El prestador del servicio, deberá entregar todos los materiales e insumos requeridos para cubrir las necesidades del servicio de manera mensual, previa solicitud con 15 días hábiles de anticipación por el Servicio de Cirugía de Torax y Endoscopia, a través de correo electrónico y confirmación vía telefónica, los cuales se deberán soportar con las hojas de remisión para corroborar el plazo de cumplimiento dentro de lo estipulado o en su defecto los días de atraso que incurriera.

9.4.- El prestador del servicio, deberá realizar inventarios en el servicio semanalmente en un horario matutino de 8 a 14 horas de lunes a viernes, con el fin de verificar el abasto correcto y suficiente de los insumos, debiendo suministrar al menos cada 30 días naturales, la reposición de los consumos de bienes de consumo, que se requieran. En caso de entregas incompletas, el prestador del servicio, estará obligado a la reposición del faltante en al menos 48 horas.

9.5.- En caso de que el Servicio requiera abastecimiento de insumos y/o consumibles antes de los 30 días establecidos para reposición, se podrán solicitar al prestador del servicio por el medio establecido para solicitar la reposición anticipada de insumos, dicho abastecimiento se deberá entregar en al menos las 24

horas posteriores a la solicitud. En caso contrario se solicitará la subrogación del servicio con cargo al prestador del servicio.

9.6.- Al término de la vigencia del contrato, el prestador del servicio, se obliga a retirar los equipos que son



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

de su propiedad, sin dañar las instalaciones del instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de el servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones de los Servicios en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

TABLA DE EVALUACION

PUNTOS Y PORCENTAJES	
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA	
RUBRO/SUBRUBRO	PUNTUACIÓN
1) CAPACIDAD DEL LICITANTE, CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS (DEBERÁ DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE PARA LA CAPACITACION USO Y MANEJO DE LAS MAQUINAS RELACIONADAS AL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN)	24
A) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	12
1A) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA CONVOCANTE TOMARA EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACION Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO. EXPERIENCIA (DEBERA PRESENTAR CEDULAS PROFESIONALES O TITULOS, DE PREFERENCIA INGENIERO (A) BIOMEDICO) , INGENIERO ELECTRONICO)	3
2A) COMPETENCIA (QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MEDICO, Y/O DE ENFERMERIA, BIOMEDICA, Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL, SOBRE EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS ENDOSCOPICOS	7
3A) DOMINIO (QUE EL PERSONAL CUENTE CON UN MINIMO DE UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL)	2
TOTAL SUBRUBRO	12
B) CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO	12
EL PROVEEDOR DEBERA DEMOSTRAR CONTAR CON LOS EQUIPOS ADECUADOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENDOSCOPIA (ANEXAR FOTOGRAFIAS DE HERRAMIENTA E INSTALACIONES)	6
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS 1C) DEBERÁ DEMOSTRAR CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO SI LOS LICITANTES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD O LA EMPRESA CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ESTOS REPRESENTAN AL MENOS EL CINCO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS. DEBERA PRESENTAR CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE EJERCICIO FISCAL	3
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES 1D) DEBERÁ DEMOSTRAR LA PRODUCCIÓN DE BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN	3
TOTAL RUBRO 1)	24
2) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
2.1) EXPERIENCIA: EL PROVEEDOR DEBERA DEMOSTRAR CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION (2 PUNTOS POR CONTRATO)	8



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

2.2) PRESENTAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL DESCRIBA AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA.	5
2.3) PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE, CON UNA DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES ACTUALES	5
TOTAL RUBRO 2)	18
3) PROPUESTA DE TRABAJO	12
3.1) METODOLOGÍA DE TRABAJO (PRESENTAR RUTINA DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION A SEGUIR, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE,)	4
3.2) PLAN DE TRABAJO (DEBERA PRESENTAR PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, CALENDARIO DE SERVICIOS, INDICANDO FECHAS PARA LA EJECUCION DE CADA SERVICIO, ADEMAS SI LO DESEA PODRA INCLUIR MEJORAS.	4
3.3) ORGANIGRAMA (DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO)	4
TOTAL RUBRO 3)	12
4) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
4.1) MAYOR NUMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDA ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.	6
2 PUNTOS 1 CONTRATO CON CARACTERISTICAS IGUALES Y / O SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	
6 PUNTOS 2 CONTRATOS O MAS, CON CARACTERISTICAS IGUALES Y / O SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	
TOTAL RUBRO 4)	
TOTAL DE PUNTOS	60

135

Dr. Alejandro Bolio Cerdán

Jefe del Depto. Cirugía Cardiovascular, Tórax y
Endoscopia

Elabora



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional
Número generado por CompraNet LA-12-NBG-012NBG003-N-108-2023

ANEXO 25

Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
P r e s e n t e

____ (Nombre del Representante Legal) ____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____
Declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito, lo anteriormente manifestado para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. _____ para la contratación de: _____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.